

INFORME DE GESTIÓN - CNSC

INFORME AL CONGRESO TRIMESTRE I 2019
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

Contenido

Presentación.....	4
1 Estrategia Institucional	6
1.1 Quienes Somos	6
1.2 Misión	6
1.3 Visión.....	6
1.4 Principios y Valores Corporativos	6
1.5 Grupos de interés relevantes.....	8
Plan Estratégico 2019-2022	9
1.6 Articulación con los Objetivos Estratégicos con el PND –2019-2022	10
2 Resultados	11
2.1 Resultados Institucional.....	11
2.1.1 Estabilización de Oferta de Vacantes	11
2.2 Profesionalización de las Plantas de Personal	11
2.2.1 Relacionamiento	11
2.3 Gestión Financiera	18
2.4 Gestión Jurídica	19
2.4.1 Acciones Constitucionales	19
2.4.2 Acciones ordinarias	24
2.4.3 Convocatorias suspendidas.....	25
2.4.4 Cobro Coactivo	29
2.4.5 Contratación suscrita por modalidad durante el trimestre.....	29
3 Resultados Misionales.....	30
3.1 Estado de los Procesos de Selección Despacho 1.....	30
3.1.1 Convocatoria N° 328 DE 2015 – Secretaría Distrital de Hacienda SDH	30
3.1.2 Convocatoria n° 426 de 2016 – primera convocatoria E.S.E operada por la Fundación Universitaria del Área andina.....	31
3.1.3 Convocatoria n° 428 de 2016 –entidades del orden nacional operada por la Universidad de Medellín.....	32
3.1.4 Convocatoria n° 429 de 2016 Antioquia operada por la Universidad de Pamplona.....	33
3.1.5 Convocatoria n° 430 de 2016 – Superintendencias – suspendida	34
3.1.6 Convocatoria n° 431 de 2016 – Distrito Capital.....	34
3.1.7 Convocatoria n° 436 de 2017 – SENA operada por la Universidad de Pamplona y la Universidad de Medellín.....	35
3.1.8 Convocatoria 800-801 de 2018 INPEC Dragoneantes y Asensos	36
3.2 Estado de los Procesos de Selección Despacho 2.....	37

3.2.1	Convocatoria N° 437 de 2017 - Valle del Cauca operado por.....	37
3.2.2	Convocatoria No. 438 a 506 de 2017 y 599 a 600 de 2018 - Santander ...	38
3.2.3	Convocatoria NOS. 601 A 623 DE 2018 directivos docentes y docentes en zonas rurales afectadas por el conflicto.....	39
3.2.4	Convocatoria N° 740 y 741 DE 2018 – Distrito Capital Operado por la Universidad Libre.....	40
3.2.5	Convocatoria Nos: 339 A 425 DE 2016 – directivos docentes, docentes de aula y líderes de apoyo.....	41
3.3	Estado del Procesos de Selección En Planeación	43
3.3.1	Convocatoria territorial – Departamento de Boyacá.....	43
3.3.2	Convocatoria territorial – Departamento de Cesar.....	43
3.3.3	Convocatoria territorial – Departamento de Magdalena.....	43
3.4	Estado de los Procesos de Selección Despacho 3.....	44
3.4.1	Convocatoria 337 de 2016 - IGAC – Operado por la Universidad Manuela Beltrán (contrato liquidado).....	44
3.4.2	Convocatoria 338 de 2016 - ACR (HOY ARN) Operado por la Universidad Manuela Beltrán (contrato liquidado)	45
3.4.3	Convocatoria 433 de 2016 ICBF Operado por la Universidad de Medellín (contrato liquidado).....	46
3.4.4	Convocatoria 435 DE 2016 (35 entidades) – CAR – ANLA Operado por la Universidad Manuela Beltrán (contrato en trámite de liquidación)	47
3.4.5	Convocatorias 507 a 591 municipios de Cundinamarca (85 alcaldías) Operado por la Fundación Universitaria del Área Andina.....	48
3.4.6	Convocatoria territorial centro oriente procesos de selección N° 639 a 733, 736 a 739, 742, 743, 802 y 803 de 2018 operada por la Universidad Libre	49
3.4.7	Convocatoria territorial norte 744 a 799, 805, 826 y 827 - 2018.....	50
4	Resultados de la Gestión del Procesos.....	51
4.1	Acreditación de Universidades 2019.....	51
4.1.1	Antecedentes	51
4.1.2	Universidades que se encuentran acreditadas ante CNSC al año 2019. ..	52
4.1.3	Participación de las universidades acreditadas en procesos de selección convocados por la CNSC en el año 2019.....	53
4.1.4	Gestión con las universidades en el 1er trimestre.	54
4.2	Provisión de Empleo Público	55
4.2.1	Banco Nacional de Lista de Elegibles	55
4.2.2	Reincorporaciones.....	56
4.2.3	Reubicaciones.....	57
4.3	Registro de Carrera Administrativa.....	58
4.3.1	Solicitudes radicadas	59
4.3.2	Solicitudes resueltas	60
4.3.3	Solicitudes aprobadas.....	61
4.3.4	Solicitudes negadas	62
4.3.5	Solicitudes devueltas	63
4.3.6	Certificaciones expedidas	64
4.4	Evaluación del Desempeño Laboral.....	64

4.4.1	Aplicativo: “Sistema Tipo para la Evaluación del Desempeño Laboral – EDL-APP anterior SEDEL	64
4.5	Vigilancia de Carrera Administrativa	67
4.5.1	Vigilancia de la aplicación de las normas de carrera administrativa	67
4.6	Atención A PRQ y Orientación al Ciudadano.....	69
4.6.1	Encuesta de satisfacción.....	70
4.6.2	Análisis de cada pregunta:.....	72
4.7	Tecnología de la Información y las Comunicaciones	73
4.7.1	Sistema de apoyo a la Igualdad el mérito y la oportunidad ESTADISTICA SIMO 73	
4.7.2	APP SIMO.....	75
4.7.3	Otras aplicaciones	75
4.7.4	Aplicativos disponibles para la gestión interna DE LA CNSC	76
4.7.5	Usabilidad y accesibilidad – TIC	77
4.7.6	Mejoramiento plataforma tecnológica	77
4.7.7	Sistema de gestión de seguridad de la información	79
5	Proyectos.....	80
5.1	Verificación de Requisitos Mínimos.....	80
5.2	<i>Anexo Datos Registrados SIMO</i>	82

Presentación

Al compás del desarrollo del Estado colombiano y su reconocido e ininterrumpido régimen democrático, ha sido constante la promoción del mérito y la carrera administrativa como un camino hacia la construcción de una sociedad más igualitaria e incluyente. En esa trayectoria nace la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) en el marco del paradigma plasmado en la constitución de 1991, el Estado Social de Derecho.

La CNSC ha consolidado la carrera administrativa a través de la realización de los procesos de selección para proveer los empleos vacantes de las entidades públicas establecidas por la ley, y a través de la articulación de sus actividades misionales con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, gestados en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible en el año 2012.

En este sentido, objetivos como igualdad de género, el fin de la pobreza, trabajo decente y crecimiento económico, reducción de las desigualdades, industria, innovación e infraestructura y paz, justicia e instituciones sólidas, se convierten en los pilares que orientan la gestión de la CNSC en la superación de prácticas que dificultan el camino del mérito en Colombia.

En reconocimiento del cambio que ha tenido la labor estatal, cada vez más interdependiente con el mundo y con conocimiento del desarrollo jurisprudencial y doctrinal colombiano, la CNSC asistirá a la sesión No.18 del comité de expertos en administración pública organizado por El Consejo Económico y Social (Ecosoc.) de la Organización de las Naciones Unidas.

El encuentro resulta relevante, permitirá aprender y mostrar experiencia de esta comisión al mundo. En uno de los documentos preparativos de dicho encuentro se plantea la siguiente idea: “Las reformas del sector público deberían centrarse explícitamente en el logro de Objetivos de Desarrollo Sostenible y la formulación de políticas sólidas que sean coherentes entre sí. Sin una reforma de los recursos humanos del sector público, las reformas de la legislación, las estructuras y los procesos no lograrán el mismo impacto. Los Gobiernos deberían invertir debidamente en la fuerza de trabajo del sector público y deberían proporcionarle formación permanente. Además, deberían invertir de manera continua en la infraestructura y el capital humano a fin de aprovechar el poder catalizador de la tecnología digital para alcanzar los Objetivos. Esto contribuiría a la adquisición y ampliación de las competencias necesarias para la transformación digital y haría que la comunidad internacional estuviese más cerca de crear sociedades equitativas y sostenibles para todos¹”

Ello resulta pertinente, pues claramente la carrera administrativa hace parte de los cimientos del Estado Social y Democrático de Derecho que encuentra su sustento en el accionar del Honorable Congreso de la República, y se ve fortalecida por este aliado estratégico que mediante una participación legislativa oficiosa propugna por direccionar el que hacer del Estado Colombiano hacia la dignificación de la población y posicionar el mérito, como referente exitoso en el país.

¹ Ver (E/C.16/2019/2, 2019, Pàg.14).

En este orden de ideas, presentamos la gestión adelantada por la Entidad en el primer trimestre del año 2019, con relación a las funciones de administración y vigilancia de la carrera administrativa, dando cumplimiento a la Ley 1033 de 2006 “Por la cual se establece la Carrera Administrativa Especial para los Empleados Públicos no uniformados al servicio del Ministerio de Defensa Nacional, de las Fuerzas Militares, de la Policía Nacional y de sus entidades descentralizadas, adscritas y vinculadas al sector Defensa, se derogan y modifican unas disposiciones de la Ley 909 de 2004”, la cual dispone la obligatoriedad para la Entidad, de rendir un informe trimestral de gestión a las Comisiones Séptimas del Congreso de la República.

Cordialmente,

LUZ AMPARO CARDOSO CANIZALEZ
Presidenta Comisión Nacional del Servicio Civil

1 Estratégica Institucional²

1.1 Quienes Somos

La Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC es un órgano autónomo e independiente, del más alto nivel en la estructura del Estado Colombiano, con personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonial y técnica, y no hace parte de ninguna de las ramas del poder público.

Según el artículo 130 de la Constitución Política, es "responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial".

Nuestra misión está orientada a posicionar el mérito y la igualdad en el ingreso y desarrollo del empleo público; velar por la correcta aplicación de los instrumentos normativos y técnicos que posibiliten el adecuado funcionamiento del sistema de carrera; y generar información oportuna y actualizada, para una gestión eficiente del sistema de carrera administrativa.

1.2 Misión

Garantizar a través del mérito, que las entidades públicas cuenten con servidores de carrera competentes y comprometidos con los objetivos institucionales y el logro de los fines del Estado.

1.3 Visión

"Ser reconocida en el 2022 como la Entidad que en el Estado colombiano garantiza de manera efectiva la Carrera Administrativa, con adecuada capacidad institucional y posicionada como la autoridad técnica en la materia".

1.4 Principios y Valores Corporativos

Principios



"La gestión de la CNSC está orientada a la atención efectiva a los grupos de interés".



"La responsabilidad SOCIAL es el eje central de las actuaciones de la CNSC".

² <https://www.cnsc.gov.co/index.php/institucional/direccionamiento-estrategico>



“La CNSC es garante del mérito y promueve la participación ciudadana para el ingreso y la permanencia en la carrera administrativa”.

Valores Corporativos



SERVICIO

Disposición para atender las necesidades y requerimientos de los grupos de interés de la CNSC.



HONESTIDAD

Rectitud e integridad para desarrollar las funciones y responsabilidades asignadas, en el marco de las normas y directrices de la CNSC



CONFIANZA

Generar credibilidad en los grupos de interés sobre las actuaciones de la CNSC.



TRANSPARENCIA

Garantizar que todas las acciones institucionales y de los servidores públicos se ajusten a la ética, a las normas y a los procedimientos administrativos de la CNSC.



COMPROMISO

Disposición para asumir como propio el quehacer institucional.



RESPONSABILIDAD

Asumir las tareas asignadas con calidad y oportunidad para el cumplimiento de los objetivos y compromisos institucionales.



IMPARCIALIDAD

Actuar objetivamente con base en la aplicación del conocimiento de normas y directrices.



TRABAJO EN EQUIPO

Lograr la cooperación de todos los servidores públicos de la CNSC utilizando los procedimientos, técnicas y estrategias definidas por la entidad para conseguir los objetivos propuestos.

1.5 Grupos de interés relevantes

Actualmente no puede concebirse el empleo público como aislado y únicamente situado en el plano de la actividad administrativa. En consecuencia, el empleo público está en constante dialogo con lo social pues tiene relaciones directas con todos los sistemas, a saber: político-administrativo, jurídico, social y económico. Las demandas y necesidades en materia de empleo público se pueden originar desde la ciudadanía, desde el poder social organizado, o desde el mismo sistema político-administrativo.

En este sentido resulta fundamental para esta entidad la atención a lo que puede identificarse como grupos de interés. La presente ilustración muestra los principales actores con los que, dada la labor de la CNSC, se hace necesario contar. Estos representan los ámbitos descritos, el mundo de la economía, la ciudadanía, la sociedad organizada, la academia y el estado. Por esto se identificaron como grupos: Entidades Públicas, Sindicatos, Universidades y la sociedad civil.

Ilustración 1-1 Grupos de Interés relevantes



Fuente: Presidencia, Comunicaciones CNSC 2019.

1.6 Plan Estratégico 2019-2022

Ilustración 1-2 Objetivos Estratégicos

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	METAS
1. Fortalecer la confianza e imagen institucional con el fin de ser el referente de la meritocracia en Colombia	Actualizar 16 procesos institucionales, con los requisitos de la norma ISO 9001:2015
	Certificar en calidad los procesos misionales de la CNSC.
	Diseñar e implementar una solución tecnológica omnicanal que facilite al ciudadano el acceso al estado de un trámite, reclamación, queja o petición a través de medios virtuales
	Fortalecer la estrategia de atención a los grupos de interés, incluidas las personas con capacidades diferentes para que participen en igualdad de condiciones en los procesos de selección de la CNSC.
	Implementar un plan estratégico de comunicación para los grupos de interés, que posicione la imagen de la Entidad.
	Posicionar a la CNSC dentro de las 75 entidades públicas más transparentes en Colombia, de conformidad con el índice ITEP
2. Fortalecer la vigilancia que ejerce la CNSC respecto al cumplimiento de las normas de carrera	Lograr la cobertura del proceso de vigilancia para el 100% de las entidades objeto de supervisión durante los próximos cuatro años
3. Fortalecer los recursos físicos, humanos, financieros y tecnológicos para mejorar la gestión de la CNSC	Desarrollar una estrategia del fortalecimiento del talento humano de la entidad.
	Fortalecer el sistema de gestión documental de la CNSC, que facilite el control de los tramites que permita la generación de estadísticas
	Implementar al 100% la operación de las herramientas de tecnología que apoyan la gestión del Registro Nacional de Carrera Administrativa.
	Implementar un sistema de información administrativo financiero que permita una gestión integral de los recursos de la entidad
	Poner en producción SIMO móvil con todas las funcionalidades
	Automatizar dos procesos misionales de la CNSC para el cuatrienio.
	Proveer el 100% de la planta autorizada para la CNSC
	Renovar el 40% de la infraestructura tecnológica de procesamiento, disponibilidad y almacenamiento en el cuatrienio.
4. Generar alianzas estratégicas para fortalecer la capacidad y autonomía de la CNSC	Coordinar con el DAFP y demás entidades gubernamentales acciones para fortalecer los Sistemas de Carrera Administrativa en Colombia
	Generar una alianza para presentar un proyecto de Ley al Congreso que fortalezca el modelo de recaudo e ingresos de la CNSC, así como las facultades sancionatorias para el control y vigilancia de la Carrera Administrativa
5. Implementar el sistema de gestión del conocimiento en la Entidad	Desarrollar 3 líneas de investigación relacionadas con la carrera administrativa en Colombia
	Diseñar e implementar una estrategia de capacitación dirigida a las entidades del Sistema General y de los Sistemas Específicos de orden legal de Carrera Administrativa.

	Diseñar el Sistema de Gestión del Conocimiento para la CNSC.
	Implementar un Plan de Gestión del Dato para la CNSC
6. Implementar una estrategia interinstitucional de provisión y permanencia de los empleos en carrera administrativa	Adelantar un programa de capacitación en EDL con una cobertura del 25% de las entidades territoriales
	Diseñar e implementar el proyecto "Sistema de Evaluación de Competencias Laborales para el ingreso y permanencia en los empleos públicos de Colombia"
	Formular y desarrollar un plan cuatrienal de provisión de empleos vacantes, con apropiación de los recursos del presupuesto general.

Fuente: [file:///C:/Users/pahernandez/Downloads/Plan_Estrategico%202019-2022%20\(5\).pdf](file:///C:/Users/pahernandez/Downloads/Plan_Estrategico%202019-2022%20(5).pdf)

1.7 Articulación con los Objetivos Estratégicos con el PND -2019-2022

Ilustración 1-3 PACTOS PND

PACTOS	OBJETIVOS
Pacto por La Legalidad	Evaluación Orientada a Resultados EDL
Pacto por la Inclusión de todas las personas con discapacidad	Acciones afirmativas para garantizar el acceso para el registro y participación en procesos de selección, a personas con discapacidad.
Pacto por una gestión pública efectiva	Vigilancia que ejerce la CNSC respecto al cumplimiento de las normas de carrera. Alianzas estratégicas para fortalecer la capacidad y autonomía de la CNSC.

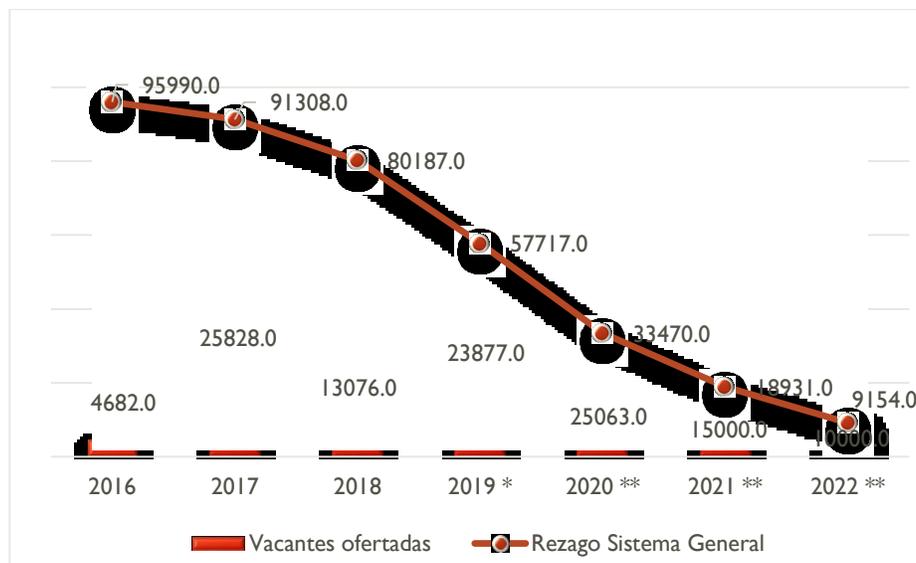
Fuente: Oficina Asesora de Planeación CNSC - 2019.

2 Resultados

2.1 Resultados Institucional

2.1.1 Estabilización de Oferta de Vacantes

Ilustración 2-1 Rezago 2019-2022



Fuente: Oficina Asesora de Planeación CNSC-2019

2.2 Profesionalización de las Plantas de Personal

2.2.1 Relacionamiento

La carrera administrativa es un sistema técnico de administración de personal que tiene por objeto garantizar la eficiencia de la administración pública, igualdad de oportunidades para el acceso y el ascenso al servicio público, así como para ofrecer estabilidad en ejercicio de los cargos públicos a quienes resultaren seleccionados. Para alcanzar este objetivo, el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna.

Bajo estos derroteros la Comisión Nacional del Servicio Civil se relaciona con distintas entidades tales como el congreso u otras instituciones del régimen democrático. Así las cosas, la CNSC ve en pro de su misión la necesidad de interactuar con organizaciones internacionales y de la sociedad civil.

Para tal relacionamiento, se han detectado unos temas específicos a fortalecer, estos son: Las Alianzas, la agenda Legislativa, la construcción de la política pública de empleo, la inclusión y los compromisos con el gobierno nacional. A continuación se detalla cada uno de los mencionados.

2.2.1.1 Alianzas

El trabajo conjunto entre diferentes entidades como lo son la ESAP, el DAFP, el SENA y la CNSC, así como un adecuado acompañamiento a las entidades especialmente del nivel territorial ha sido axial para garantizar el mérito y velar por el empleo público. Un buen ejemplo de esta articulación es el diseño de Manuales de Funciones y Competencias Laborales no solo ajustados a las necesidades del territorio sino a la normatividad vigente.

El 6 de febrero de 2019 se firmó el convenio interadministrativo con el Departamento Administrativo de la Función pública con el fin de compartir la información que reposa en el SIMO, administrado por la CNSC y el SIGEP 2, administrado por la Función Pública. El objetivo es que no se duplique información especialmente en cuanto a hojas de vida, situaciones administrativas y vinculación y desvinculación de funcionarios públicos.

Otra alianza importante es la que se viene tramitando con la Registraría Nacional del Estado Civil. Dicha alianza responde al objetivo de la CNSC de aumentar y hacer más eficientes los procesos de selección por mérito del Sistema de Carrera Administrativa para lo cual a través de la Oficina Asesora de Informática en su plan estratégico estableció proyectos de Tecnología de Información y Comunicaciones - TIC con una visión transversal orientada a generar sinergias, facilitar la interoperabilidad y optimizar el gasto. Teniendo en cuenta lo anterior se requiere tener acceso a las bases de datos del Archivo Nacional de Identificación – ANI, para validar datos biográficos como nombres, apellidos, fecha de nacimiento, género, tipo de documento de identificación (Cedula de Ciudadanía) y número de identificación, con el fin de facilitar el registro de aspirantes a los concursos de mérito que realiza la CNSC y minimizar las inconsistencias que actualmente se presenta en este registro. Se espera el convenio se firme entre abril y mayo.

Por último, esta comisión viene posicionándose en el plano internacional y regional a ello obedecen la participación de la CNSC en la sesión No.18 del comité de expertos en administración pública organizado por El Consejo Económico y Social (Ecosoc.) de la Organización de las Naciones Unidas. Y la participación en el XXIV Congreso CLAD, denominado sobre la reforma del Estado y de la Administración pública, el cual tendrá lugar en Argentina del 12 al 15 de noviembre.

2.2.1.2 Agenda legislativa

En el periodo comprendido por el presente informe el principal seguimiento ha sido al proyecto de Ley N° 311/2019 Cámara -227/2019 Senado “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”. En su

revisión se encontró un artículo de interés de esta comisión puesto que directamente afectaba el quehacer de esta entidad. Por esto se elaboró una proposición sustitutiva. A continuación se muestra el artículo original y la propuesta presentada por la CNSC.

Ilustración 2-2 Agenda Legislativa 2019

ARTICULO ORIGINAL	PROPUESTA CNSC
<p>ARTÍCULO 149°. REDUCCIÓN DE LA PROVISIONALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO. Las entidades coordinarán con la Comisión Nacional del Servicio Civil la realización de los procesos de selección para el ingreso a los cargos de carrera administrativa y su financiación; definidas las fechas del concurso las entidades asignarán los recursos presupuestales que le corresponden para la financiación, si el valor del recaudo es insuficiente para atender los costos que genere el proceso de selección, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 1033 de 2006.</p> <p>Los procesos de selección para proveer las vacantes en los empleos de carrera administrativa en los municipios de quinta y sexta categoría serán adelantados por la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, a través de la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP, como institución acreditada ante la CNSC para ser operador del proceso. La ESAP asumirá en su totalidad, los costos que generen los procesos de selección.</p> <p>PARÁGRAFO. Las entidades públicas deberán adelantar las convocatorias de oferta pública de empleo en coordinación con la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC y el Departamento Administrativo de la Función Pública.</p>	<p>ARTÍCULO 149°. REDUCCIÓN DE LA PROVISIONALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO. Las entidades coordinarán con la Comisión Nacional del Servicio Civil la realización de los procesos de selección para el ingreso a los cargos de carrera administrativa y su financiación; definidas las fechas del concurso las entidades asignarán los recursos presupuestales que le corresponden para la financiación, si el valor del recaudo es insuficiente para atender los costos que genere el proceso de selección, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 1033 de 2006.</p> <p>Los procesos de selección para proveer las vacantes en los empleos de carrera administrativa en los municipios de quinta y sexta categoría serán adelantados por la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, a través de la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP, como institución acreditada ante la CNSC para ser operador del proceso. La ESAP asumirá en su totalidad, los costos que generen los procesos de selección.</p> <p>PARÁGRAFO 1. Las entidades públicas deberán adelantar las convocatorias de oferta pública de empleo en coordinación con la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC y el Departamento Administrativo de la Función Pública.</p> <p>PARÁGRAFO 2. Los empleos del sistema general de carrera administrativa que se encuentren en vacancia definitiva y estén siendo desempeñados con personal vinculado mediante nombramiento provisional antes del 31 diciembre de 2018 y a quienes le falten tres (3) años o menos para causar el derecho a la pensión de jubilación, serán ofertados por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC una vez el servidor cause su respectivo derecho pensional.</p> <p>Surtido lo anterior, los <u>empleos</u> deberán proveerse siguiendo el procedimiento señalado en la Ley 909 de 2004 y en los decretos reglamentarios, para el efecto las listas de elegibles que se conformen en aplicación del presente artículo tendrán una vigencia de tres (3) años.</p> <p>El jefe del organismo deberá reportar a la CNSC, dentro de los dos (2) meses siguientes <u>a la entrada en vigencia de la presente ley</u>, los empleos que se encuentren en la situación antes señalada.</p> <p>Para los demás servidores en condiciones especiales: madres, padres cabeza de familia y en situación de discapacidad que vayan a ser desvinculados como consecuencia de aplicación de una lista de elegibles, la administración deberá adelantar acciones afirmativas para que en lo posible sean reubicados en otros empleos vacantes o sean los últimos en ser</p>

retirados, lo anterior, sin perjuicio del derecho preferencial de la persona que está en la lista de ser nombrado en el respectivo empleo.
Este párrafo no afectará los concursos de méritos en ejecución a la entrada en vigencia de la presente ley”.

Fuente: Presidencia CNSC - 2019

En la versión aprobada por la comisión tercera de cámara tras el primer debate, este tema quedo en el artículo 139 en donde la proposición fue acogida en su totalidad. De momento el PL en cuestión continua su trámite a segundo debate. Se seguirá observando su desarrollo.

Aparte del mentado proyecto, también se ha hecho seguimiento a los siguientes: Proyecto de ley 077 de 2018 en cámara, “Por medio de la cual se modifica el artículo 26 de la ley 909 de 2004” presentado por los honorables congresistas Juan Diego Gómez Jiménez y Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán, el proyecto de ley busca armonizar, conforme al principio de igualdad, los derechos de los servidores públicos acogidos por la ley 909 de 2004, extendiendo el periodo en el cual puedan ocupar cargos en comisión; la regulación se encuentra en consonancia con la evolución de la normativa colombiana en cuanto a edad de retiro forzoso y de pensión de los trabajadores, como es el caso de la Ley 1821 de 2016 que aumentó la edad máxima para el retiro del cargo de las personas que desempeñen funciones públicas. Actualmente el proyecto está para segundo debate en comisión.

También cursó en la cámara el proyecto de acto legislativo 021 de 2018 “Por medio del cual se adiciona el artículo 125 de la constitución política y se otorgan derechos de carrera administrativa” de autoría de H.R. Alfredo Rafael Deluque Zuleta, H.R. Elbert Díaz Lozano, H.R. Christian José Moreno Villamizar, H.R. Alonso José del Rio Cabarcas, H.R. Mónica Liliana Valencia Montaña, H.R. Teresa De Jesús Enríquez Rosero, H.R. Wilmer Ramiro Carrillo Mendoza, H.R. Elbert Díaz Lozano, H.R. Sara Elena Piedrahita Lyons. Este fue archivado.

2.2.1.3 Política Pública de Empleo

El análisis de políticas públicas tiene como herramienta analítica al modelo del ciclo de las políticas públicas que pese a sus críticas sigue siendo de utilidad, pues sirve de guía (Esper, 2014). Dicho modelo supone que la política pública tiene etapas; Agenda, Formulación, Adopción, Implementación y Evaluación.

Actualmente la política pública de empleo se encuentra en su fase de formulación, entendida esta como “desarrollo de propuestas de cursos de acción, aceptables y pertinentes para tratar con el problema” (Esper, 2014, pág. 81). Así las cosas, las entidades relacionadas en esta materia, tal y como lo presenta el Documento de política de Empleo Público elaborado por la Función pública en abril de 2018, vienen trabajando en distintos puntos diagnóstico a intervenir, estos son algunos de ellos:

- √ Creación de líneas investigativas del empleo público en Colombia, tanto en la Función Pública como la Comisión Nacional del Servicio Civil con el apoyo de universidades, centros de pensamiento y ONGs.
- √ Implementación de un Sistema de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación (SMSE) que permita evidenciar el impacto y resultados de la gestión administrativa y estratégica del empleo público.
- √ Creación del Consejo Asesor Sectorial de la Función Pública integrado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, la Función Pública y la ESAP, que establecerá los roles de los actores que participarán en la política pública de empleo.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, la Función Pública y la ESAP se convertirán en entes articuladores para la reorientación de la política pública de empleo especialmente en las áreas en donde se evidencian limitaciones y debilidades luego de analizar la consistencia de la aplicación de la Ley 909 de 2004 y el Decreto-Ley 1567 de 1998, y los Decretos 1083 de 2015, 648 de 2017 y, 894 de 2017 y los que se expidan en la materia. Así mismo plantearán posibles soluciones.

2.2.1.4 Inclusión

Uno de los objetivos estratégicos de la comisión para 2019-2022 es fortalecer la confianza e imagen institucional a fin de ser el referente de la meritocracia en Colombia. Para tal finalidad se plantea como meta fortalecer la estrategia de atención a los grupos de interés, incluidas las personas con capacidades diferentes, con el objetivo de que participen en igualdad de condiciones en los procesos de selección que adelanta la comisión.

Bajo la anterior premisa, desde el 2018 se ha avanzado en la implementación de accesibilidad en SIMO, con ajustes de imágenes, enlaces, etiquetas de los campos de los formularios, títulos por páginas, contrastes de color y la inclusión de lengua de señas en los videos tutoriales de SIMO.

Para las personas con discapacidad visual, la CNSC ha utilizado como herramientas de apoyo, JAWS – software lector de pantalla para ciegos o personas con baja visión, NVDA – lector de pantalla gratuito disponible en 11 idiomas, WAVE - para realizar las pruebas de accesibilidad y el Colour Contrast Analyzer que comprueba si las combinaciones de color generan una buena visibilidad.

En la etapa de pruebas de los concursos, la CNSC brinda los apoyos a las personas con discapacidad. Una vez se han inscrito, operadores de la entidad se comunican con las personas con discapacidad, para verificar qué tipo de apoyo requieren para el día de la prueba.

De acuerdo al tipo de discapacidad, se dispone de un lugar, cuyas instalaciones sean accesibles. Si la discapacidad es auditiva, el participante cuenta con intérprete en lengua de señas. Si la discapacidad es visual, el participante cuenta con una persona que se encarga de apoyarlo con la lectura y con la marcación de las respuestas. Y si la

discapacidad es física se disponen de sillas de ruedas u otros ajustes razonables que pueda requerir el ciudadano.

Dentro de las tareas a seguir con el fin de incrementar la accesibilidad, se diseñaron 40 GIFs en lengua de señas para las secciones principales, enlaces, íconos y menús de SIMO y el sitio web de la CNSC.

En la actualidad, se cuenta con 5,983 personas con discapacidad que están registradas en SIMO, de las cuales 4,359 están inscritas y han participado en las convocatorias que adelanta la CNSC y de estas, 486 se encuentran en listas de elegibles.

Adicionalmente en desarrollo de esta meta, se vienen coordinando mesas de trabajo con el DAFP, la alta Consejería para la Discapacidad y organizaciones clave, como por ejemplo el Instituto Nacional de Ciegos para promover estrategias de discriminación positiva en favor de personas con capacidades diferentes. En desarrollo de esta actividad resulta fundamental el apoyo de la comisión séptima de ambas cámaras.

2.2.1.5 Compromisos Gobierno Nacional

De acuerdo a lo establecido en las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, entendido como la hoja de ruta del actual Gobierno, la Comisión Nacional busca trabajar de la mano del mismo para lograr las metas planteadas en materia de empleo público y carrera administrativa, entre ellas la transformación de la ESAP en el centro de gestión académica para la asistencia técnica territorial, especialmente en el fortalecimiento de la Escuela de Alto Gobierno y de los programas de formación continua a servidores públicos, que generará mejoras en el perfil profesional que puedan servir como puntos adicionales en los sistemas de evaluación de los servidores de carrera administrativa.

En cuanto al desarrollo de los concursos públicos de méritos se busca trabajar con el Gobierno Nacional en 3 frentes. El primero, fortalecer la identificación de vacantes en las entidades nacionales y territoriales con el objetivo de actualizar la oferta pública de empleos de carrera administrativa que se encuentran en vacancia definitiva (OPEC). El segundo es garantizar el traslado de recursos para la ejecución de los concursos de méritos y por último garantizar la suscripción del acuerdo por parte del jefe de la entidad u organismo que promueve el proceso de selección, tal y como lo establece el artículo 30 de la Ley 909 de 2004.

De otro lado se busca apoyar al Departamento Administrativo de la Función Pública en las metas asignadas en el Plan de Desarrollo 2018-2022 entre ellas:

- √ Promoción de la vinculación de personas con discapacidad al servicio público, a través de la adopción de medidas de acompañamiento y seguimiento a las entidades

públicas para el cumplimiento de las cuotas de empleo que establece el Decreto 2011 de 2017.

- √ Articulación esfuerzos entre la academia, organismos multilaterales (PNUD) y el sector público nacional y territorial, para el diseño y ejecución de un Programa de Fortalecimiento de Capacidades Territoriales a partir de la creación de incentivos para la empleabilidad de recién egresados en los territorios (Opción Colombia 2.0).
- √ Realización de capacitaciones dirigidas a funcionarios públicos de entidades territoriales donde se pueda robustecer las capacidades para prevenir la materialización de riesgos de corrupción, por medio de Jornadas de Transparencia con Enfoque Territorial (TET).
- √ Creación de una planta temporal en Colciencias para cumplir con eficacia las nuevas funciones asociadas a la implementación del esquema de convocatorias determinado por el Acto Legislativo 004 de 2017 de la mano de Colciencias y el Ministerio de Hacienda.
- √ Estandarización y divulgación de un único concepto de corrupción que precise las conductas, su materialización y efectos, en las instituciones del Estado, el sector privado y la ciudadanía.
- √ Consolidación y estandarización procesos de mejoramiento de la calidad de la información, desde la recolección de los datos hasta su análisis para la toma de decisiones, con el propósito de garantizar la calidad, confiabilidad y el flujo eficiente y transparente de la información.
- √ Bajo la coordinación de la Vicepresidencia de la República a través de la Secretaría de Transparencia (ST), el DNP, DAFP, DANE y MinTIC, se consolidarán y estandarizarán procesos de mejoramiento de la calidad de la información, desde la recolección de los datos hasta su análisis para la toma de decisiones, con el propósito de garantizar la calidad, confiabilidad y el flujo eficiente y transparente de la información.

2.3 Gestión Financiera

Ilustración 2-3 Ejecución presupuestal primer trimestre 2019

EJECUCION DE INGRESOS ENERO A MARZO DE 2019 (Cifras en millones de pesos)				
Concepto	Apropiación Definitiva	Recaudo Ejecutado	Acumulado	% ejecución
Ingresos Corrientes	115.180	20.229	20.229	18%
Recursos de Capital	500	21	21	4%
Total Ingresos de los Establecimientos Públicos	115.680	20.250	20.250	18%
Aportes Presupuesto Nacional	5.243	986	986	19%
Total Presupuesto de Ingresos	120.923	21.236	21.236	18%

Fuente: Dirección de Apoyo Corporativa CNSC- 2019

EJECUCION DE GASTOS ENERO A MARZO DE 2019 (Cifras en millones de pesos)				
Concepto	Apropiación Definitiva	Ejecución por Compromisos	Ejecución por Compromisos Acumulado	% Ejecución
Gastos de Personal	9.977	2.140	2.140	21%
Adquisición de Bienes y Servicios	5.591	1.678	1.678	30%
Transferencias Corrientes	2.766	7	7	0%
Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses	148	54	54	36%
Total Funcionamiento	18.482	3.879	3.879	21%
Inversión	102.441	23.640	23.640	23%
Total Presupuesto Gastos	120.923	27.519	27.519	23%

Fuente: Dirección de Apoyo Corporativa CNSC- 2019

EJECUCION RESERVAS - 2018 (Cifras en millones de pesos)				
Concepto	Reservas Constituidas	Reservas Obligadas	Reservas Obligadas Acumulado	% Ejecución
Reservas Gastos de Personal	70	70	70	100%
Reservas Gastos de Generales	482	352	352	73%
Total Reservas de Funcionamiento	552	422	422	76%
Reservas de Inversión	6.522	2.889	2.889	44%
Total Reservas Presupuestales	7.074	3.311	3.311	47%

Fuente: Dirección de Apoyo Corporativa CNSC- 2019

2.4 Gestión Jurídica

La Oficina Asesora Jurídica, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 del Acuerdo 179 del 25 de septiembre de 2012, “Por el cual se establece la estructura de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC y se determinan las funciones de sus dependencias”, cumplió las siguientes funciones durante el primer trimestre de 2019, todas ellas en aras de coadyuvar la realización de los objetivos institucionales según las facultades otorgadas a la Comisión Nacional del Servicio Civil por la Constitución Política y la ley

2.4.1 Acciones Constitucionales

Durante el primer trimestre de 2019, se instauraron un total de **1.726** acciones constitucionales. De éstas, **1.303** fueron presentadas por inconformidades derivadas del desarrollo de 23 de las convocatorias adelantadas por la CNSC, **143** fueron presentadas por las personas que ostentan en provisionalidad el cargo ofertado en el concurso de méritos con el fin de evitar su desvinculación de la entidad y **280** fueron presentadas por las personas que, a pesar de haber ocupado posición de mérito, no habían sido nombradas por la entidad nominadora. Es decir, del total de las acciones constitucionales, sólo el **0,10%** del total de inscritos a dichas convocatorias, que asciende a un total de **1.292.394**, presentaron acción de tutela por inconformidades relacionadas con el desarrollo del concurso.

De las acciones instauradas durante este periodo, 3 corresponden específicamente a acciones de cumplimiento, de las cuales 1 fue fallada negando las pretensiones, 1 fue fallada a favor del accionante pero la orden no se dirige a la CNSC sino a otra entidad y en 1 el fallo aún no ha sido notificado a la CNSC .

Ilustración 2-4 Tipo de Acción

Tipo de acción	Cantidad
Acciones de cumplimiento	3
Fallos que niegan la acción	1
Fallos que conceden la acción pero la orden no se dirige a la CNSC	1
Fallos en contra de la CNSC	0
Fallos que aún no han sido notificados a la CNSC	1

Fuente: Oficina Asesora Jurídica CNSC-2019

Así mismo, se instauraron 1723 acciones de tutela, presentando el siguiente detalle:

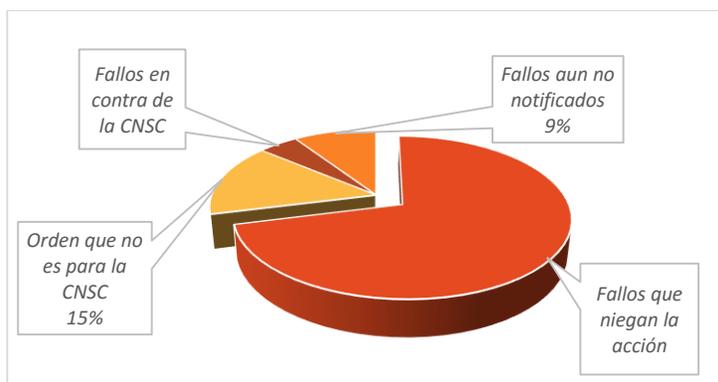
1. Tutelas que niegan el amparo constitucional deprecado: 1225 correspondiente al **71%** del total de las acciones constitucionales instauradas.
2. Tutelas que conceden el amparo pero la orden no se encuentra dirigida a la CNSC: 259 correspondiente al **15%** del total de las acciones constitucionales instauradas.

3. Tutelas falladas en contra de la CNSC: 78, correspondiente al **5%** del total de las acciones constitucionales instauradas.
4. Pendientes de decisión de primera instancia: 161, correspondiente al **9%** del total de las acciones constitucionales instauradas.

Tipo de acción	Cantidad
Acciones de tutela	1723
Fallos que niegan la acción	1225
Fallos que conceden la acción pero la orden no se dirige a la CNSC	259
Fallos en contra de la CNSC	78
Fallos que aún no han sido notificados a la CNSC	161

Fuente: Oficina Asesora Jurídica CNSC-2019

Ilustración 2-5 Acción de Tutela Interpuestas



Fuente: Oficina Asesora Jurídica CNSC-2019

En segunda instancia, se notificaron 420 fallos de tutela a la CNSC, así: 323 confirmaron el fallo de primera instancia que negó la acción de tutela, 13 revocaron el fallo que negaba la acción de tutela y en su lugar concedieron el amparo solicitado, 8 confirmaron el fallo que concedía los derechos fundamentales invocados por el accionante y 76 revocaron el fallo que concedía y en su lugar negaron la acción.

Las acciones de tutela que corresponden a inconformidades presentadas por los aspirantes con ocasión de las Convocatorias adelantadas por la Comisión Nacional del Servicio Civil, se interpusieron básicamente por las siguientes causas

- 1) El accionante considera que la documentación aportada en la etapa de verificación de requisitos mínimos y análisis de antecedentes, no fue valorada de manera adecuada.
- 2) El accionante considera que las respuestas a las reclamaciones no satisfacían sus pretensiones.

De las 1.723 acciones de tutela presentadas durante el primer período de 2019, en relación con las causas que la generan y la convocatoria a que se refieren, el análisis de causas se relaciona en el siguiente cuadro, en el cual se compara el número de acciones constitucionales presentadas en comparación con el total de inscritos por convocatoria

Ilustración 2-6 Acción de Tutela por Convocatoria

Acciones de tutela Por convocatoria	Causas	Total convocatoria	Total de acciones	Total inscritos
TUTELA ACR	Provisionales	1	1	18.095
TUTELA ANTIOQUIA	Levantamiento suspensión	6	3	68.495
	Nombramientos		2	
	Pruebas escritas		1	
CAR ANLA	Listas de elegibles	12	1	69.404
	Periodo de prueba		1	
	Provisionales		10	
TUTELA CENTRO ORIENTE	Derecho de petición	5	1	47184
	Inscripciones		3	
	Requisitos mínimos		1	
TUTELA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	Derecho de petición	16	8	16.036
	Nombramientos		8	
TUTELA CUNDINAMARCA	Reporte OPEC	127	8	59.260
	Listas de elegibles		1	
	Provisionales		3	
	Pruebas escritas		7	
	Reporte OPEC		1	
	Requisitos mínimos		1	
	Solicitud suspensión		77	
	Valoración de antecedentes		29	
TUTELA DISTRITO CAPITAL	Derecho de petición	13	1	40.915
	Listas de elegibles		2	
	Nombramientos		1	
	Provisionales		6	
	Pruebas escritas		1	
	Requisitos mínimos		1	
	Exclusión elegibles		1	
TUTELA DOCENTES	Derecho de petición	28	4	224.147
	Inscripción en escalafón docente		4	
	Nombramientos		5	

	Posesión		1	
	Provisionales		2	
	Reporte OPEC		3	
	Requisitos mínimos		1	
	Traslados		7	
	Uso de listas		1	
TUTELA DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES EN ZONAS RURALES AFECTADAS POR EL CONFLICTO.	Solicitud suspensión	15	15	121.649
TUTELA E.S.E.	Derecho de petición	157	3	41.515
	Exclusión elegibles		1	
	Firmeza de listas		2	
	Listas de elegibles		6	
	Nombramientos		16	
	Provisionales		78	
	Pruebas escritas		26	
	Requisitos mínimos		3	
	Solicitud suspensión		1	
	Traslados		1	
	Valoración de antecedentes		20	
TUTELAS ICA	Uso de listas	1	1	30.392
TUTELAS ICBF	Listas de elegibles	24	3	67.076
	Nombramientos		5	
	Posesión		1	
	Provisionales		13	
	Pruebas escritas		1	
	Uso de listas		1	
TUTELA IGAC	Nombramientos	1	1	10.905
TUTELA INPEC	Requisitos mínimos	3	1	15.991
	Exámenes médicos		1	
	Valoración de antecedentes		1	
TUTELA MUNICIPIOS PRIORIZADOS PARA EL POSTCONFLICTO	Provisionales	2	1	N/A
	Requisitos mínimos		1	
TUTELA NACION	Derecho de petición	294	6	41.008
	Firmeza de listas		1	
	Listas de elegibles		8	

	Nombramientos		242	
	Solicitud nulidad acto administrativo Provisionales		3	
	Pruebas escritas		29	
	Uso de listas		1	
	Valoración de antecedentes		1	
			3	
TUTELA SANTANDER	Requisitos mínimos	1	1	63.666
TUTELA SED	Derecho de petición	64	2	52.085
	Listas de elegibles		1	
	Nombramientos		32	
	Provisionales		27	
	Reporte OPEC		1	
	Uso de listas		1	
TUTELA SENA	Derecho de petición	854	26	107.114
	Exclusión elegibles		5	
	Firmeza de listas		7	
	Listas de elegibles		33	
	Nombramientos		51	
	Solicitud nulidad acto administrativo		1	
	Poseción		1	
	Provisionales		123	
	Pruebas escritas		531	
	Requisitos mínimos		6	
	Solicitud suspensión		3	
	Uso de listas		1	
	Valoración de antecedentes		66	
TUTELA SUPERINTENDENCIAS	Provisionales	1	1	48.023
TUTELA TERRITORIAL NORTE	Derecho de petición	7	1	70.025
	Provisionales		1	
	Inscripciones		1	
	Reporte OPEC		1	
	Requisitos mínimos		2	
	Solicitud suspensión		1	
TUTELA VALLE DEL CAUCA	Requisitos mínimos	2	2	79.409
TUTELA VARIOS	Traslados	89	2	N/A
	Reintegros		1	
	Encargos		4	

	Evaluación del desempeño		1	
	Provisionales		8	
	Registro público de carrera		2	
	Falta de legitimación		61	
	Derecho de petición		10	

Fuente: Oficina Asesora Jurídica CNSC-2019

2.4.2 Acciones ordinarias

Con corte acumulado a 31 de marzo de 2019, la Comisión Nacional del Servicio Civil actúa como parte demandada en 863 procesos adelantados ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo, con ocasión de los medios de control incoados frente a la actuación de la CNSC en desarrollo de sus competencias y en virtud del funcionamiento de los diferentes Sistemas de Carrera Administrativa.

24

Ilustración 2-7 Procesos 1er Trimestre/19

MEDIO DE CONTROL	No.
NULIDAD	216
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	602
REPARACION DIRECTA	37
CONTROVERSIA CONTRACTUALES	1
EJECUTIVA	3
REVISION	3
ACCION POPULAR	1
TOTAL	863

Fuente: Oficina Asesora Jurídica CNSC-2019

Dentro de los procesos judiciales denominados “funcionamiento” se tipifican los relacionados con materias propias de la carrera administrativa, como son la incorporación; reincorporación y encargo, así como con la inscripción, actualización y/o negación de la inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa o en el Escalafón Oficial Docente, entre otros asuntos que conoce la entidad en segunda instancia; además de los casos sobre sanciones administrativas y multas impuestas por la CNSC.

Principalmente, los procesos judiciales promovidos en contra de la CNSC se fundamentan en la inconformidad de los aspirantes frente a su inadmisión a los procesos de selección con ocasión de la no acreditación de los requisitos mínimos exigidos por los empleos ofertados; en otras ocasiones, la inconformidad deviene de la calificación obtenida en las pruebas, en la valoración de antecedentes, o también por las solicitudes de exclusión de la listas de elegibles que puede realizar el ente beneficiario del concurso,

o también en algunas ocasiones, por la negativa a realizar el nombramiento de elegibles, la declaratoria de insubsistencia del nombramiento en provisionalidad y por posibles errores de las entidades en cuyas plantas están las vacantes en el reporte de la OPEC. Sin perjuicio de lo anterior, debe resaltarse que la alta actividad litigiosa que a la fecha afronta la CNSC corresponde a las demandas promovidas con ocasión a dos asuntos en particular: i) demandas de nulidad por la presunta vulneración del numeral 1º del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, porque supuestamente los acuerdos que contienen las reglas de la convocatoria debieron ser firmados también por los directores o representantes legales de las entidades destinatarias de los procesos de selección (tesis que revisó el Consejo de Estado y que varió); y ii) demandas de nulidad y restablecimiento del derecho contra los actos administrativos por medio de los cuales, tanto las Secretarías de Educación del nivel territorial como la CNSC, resolvieron, en primera y segunda instancia respectivamente, las reclamaciones promovidas por docentes que pretenden de un lado, el reconocimiento de los efectos fiscales por ascenso o reubicación salarial en el Escalafón Docente desde el 1 de enero de 2016 o de otro lado, el reconocimiento de determinada reubicación salarial por considerarlo procedente en atención al supuesto cumplimiento de alguno de los requisitos de ley.

Ahora bien, durante el primer trimestre de 2019 la CNSC fue notificada de 17 sentencias, de las cuales 15 son a favor de la entidad y 2 en contra; una de estas últimas tiene incidencia económica por costas.

Por otra parte, es de señalarse que la Comisión Nacional del Servicio Civil actúa como demandante en 4 procesos, 3 de ellos donde se hizo uso del medio de control de nulidad por inconstitucionalidad ante el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo (en contra de la Resolución No. 006036 de 2012 expedida por la Superintendencia de Puertos y Transporte; del Decreto 1894 de 2012; y del artículo 3 [parcial] del Decreto 051 de 2018), y 1 proceso ante la Corte Constitucional por demanda de inconstitucionalidad parcial contra el numeral 1º del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

Finalmente, en cuanto al seguimiento realizado frente al Proyecto de Ley No. 06 de 2017 Cámara de Representantes “*Por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el decreto ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones*” presentado por el Ministro del Interior y por la Directora del DAFP, que tiene por objeto principal incluir los concursos públicos de ascenso en el modelo de empleo público, ajustar las condiciones para otorgar encargos y facilitar la capacitación a todos los servidores públicos independientemente del tipo de vinculación, se observa que, luego de su radicación el 20 de julio de 2017, fue aprobado por la Cámara de Representantes en dos debates llevados a cabo el 4 de abril y 16 de octubre de 2018 en la Comisión VII Constitucional Permanente y en Plenaria, respectivamente, y actualmente sigue en tránsito al Senado de la República para el trámite de los restantes dos debates.

2.4.3 Convocatorias suspendidas

Dentro de los procesos de nulidad incoados en contra de la Comisión Nacional del Servicio Civil por la presunta vulneración del numeral 1º del artículo 31 de la Ley 909 de

2004, al culminar el año 2018, 8 convocatorias habían sido afectadas con medida cautelar de suspensión provisional.

Este panorama cambió radicalmente durante el primer trimestre del 2019, en la medida en que, de un lado, el 31 de enero, el Consejo de Estado, la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, profirió sentencia favorable a la Comisión, denegando las pretensiones de la demanda dentro del proceso identificado con radicado No. 11001032500020160101700 - Convocatoria 326 de 2015 DANE, promovido por la señora Ginna Johanna Riaño García.

En este fallo el órgano colegiado interpretó el numeral 1º del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, analizó los presupuestos de existencia y validez de los actos administrativos, así como destacó la naturaleza de la CNSC y su competencia constitucional para administrar y vigilar la carrera administrativa de los servidores públicos. Allí esclareció, entre otros aspectos, que la definición de “firmar” significa “suscribir”; pero también, apoyar la respectiva decisión, lo cual quedó demostrado con el desarrollo de la etapa de planeación de los concursos de méritos, a través de múltiples manifestaciones de la voluntad del DANE tendientes a la realización del proceso de selección, dando cuenta de la observancia de los principios constitucionales de coordinación administrativa y colaboración armónica, que blindan de legalidad a los actos administrativos demandados.

Además, señaló que interpretar la posibilidad de una nulidad del Acuerdo por la falta de la firma, generaría caos en la práctica, desconocería las competencias de la CNSC, el principio constitucional del mérito y llevaría a un estado de cosas inconstitucional. Aunado a lo anterior, enfatizó las competencias exclusivas y excluyentes de la CNSC para (i) fijar los lineamientos generales con los que se desarrollarán los procesos de selección; (ii) acreditar a las entidades que podrán realizar procesos de selección; (iii) elaborar las convocatorias a concurso; (iv) realizar y adelantar los procesos de selección para el ingreso al empleo público, y (v) determinar los costos de los concursos.

De otro lado, el Alto Tribunal ha proferido 6 Autos por medio de los cuales revocó la suspensión provisional que como medida cautelar pesaba sobre los procesos de selección, correspondientes a las convocatorias que se relacionan a continuación.

* Es así como el 28 de febrero de 2019, la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo, profirió 2 autos con los cuales revocó la medida cautelar; uno de ellos dentro del proceso de nulidad identificado con radicado No. 11001032500020180055400, Convocatoria 427 de 2016 SED Bogotá D.C., siendo la demandante la señora Nancy Machado Núñez y dentro del proceso con radicado No. 11001032500020180037300, Convocatoria 437 de 2017 Valle del Cauca –Cali, siendo el demandante el señor Roberto Perdomo Lara.

En estos autos interlocutorios se reconoce no sólo la existencia de la voluntad de la entidad beneficiaria del proceso de selección para la realización de los concursos de mérito, en tanto la función pública se desarrolló de forma coordinada, sino también se reconoce la autonomía e independencia de la CNSC en los siguientes términos:

“Lo primero que debe señalarse es que, como lo ha sostenido la Corte Constitucional, la Comisión Nacional del Servicio Civil goza de suficiente competencia, autoridad,

independencia y capacidad de acción para definir, de forma excluyente y exclusiva, lo relativo a la organización y administración de la carrera administrativa.

“Adicionalmente, es importante tener en cuenta que, a lo largo de la actuación administrativa que conduce a la convocatoria del concurso de méritos, la entidad beneficiaria de aquel, en desarrollo del mandato de cooperación interinstitucional que permite el adecuado cumplimiento de los fines estatales, asume una participación activa que se traduce «[...] en manifestación inequívoca de su voluntad concurrente para la suscripción del acto administrativo que incorpora la convocatoria concurso [...]» y, por ende, en la observancia del requisito de que trata el artículo 31 de la Ley 909 de 2004”.

En el caso de la Convocatoria 437 de 2017 – Cali, la medida cautelar también se revocó porque el Consejero Ponente reparó en el error consistente en que ordenó la suspensión provisional a pesar de que el Acuerdo de la convocatoria si fue firmado por el Alcalde de Cali, pues el auto dice:

“En armonía con ello, el despacho pone de presente que en el folio 1 del cuaderno 2 de antecedentes de la Convocatoria 437 de 2017 – Valle del Cauca obra el documento en el que tanto la Comisión Nacional del Servicio Civil como la Alcaldía de Santiago de Cali convocan a todos los interesados en participar en el concurso abierto de méritos regulado por el Acuerdo 2017000000256 del 28 de noviembre de 2017, informando que aquel tiene por objeto la provisión de 1.634 cargos vacantes. En esos términos resulta viable concluir que la convocatoria cumplió con el requisito exigido en tanto fue suscrita por el presidente de la CNSC, pero además que no resulta cierto que el municipio de Santiago de Cali no la haya firmado” (subrayado y negrita fuera del original).

* Luego, el 7 de marzo de 2019 la Sala Plena de la Sección Segunda de la misma Corporación emitió 3 autos por los cuales resolvió los recursos de súplica que en su debida oportunidad instauró la Comisión Nacional del Servicio Civil, en el sentido de revocar la medida cautelar, dentro de los procesos con radicados Nos. 110010325000201600326002 – Convocatoria 428 de 2016 Grupo de Entidades del Orden Nacional; 11001032500020160107100 – Convocatoria 429 de 2016 Departamento de Antioquia; y 11001032500020160118900 – Convocatoria 328 de 2015 Secretaría Distrital de Hacienda (SDH) de Bogotá D.C., incoados por el Colegio Nacional de Inspectores de Trabajo, el Departamento de Antioquia y la señora Clara Cecilia López Barragán respectivamente, en los que se trae a colación la ratio decidendi de la sentencia de 31 de enero de 2019 ya mencionada, de donde se subraya, entre otras líneas, las siguientes:

“(…) desde el punto de vista del Derecho Administrativo como Constitucional no ofrece controversia alguna el hecho de sostener que la firma por parte de la entidad beneficiaria del concurso no se erige como requisito sine qua non para la existencia y validez del acto administrativo que incorpora la convocatoria a concurso de méritos, por cuanto que no tiene poder suficiente para perturbar su legalidad, siendo por tanto un elemento para ser tenido en cuenta al momento de auscultar su eficacia.

“(…)”

“84. Ahora bien, es posible considerar satisfechos los requisitos para la eficacia normativa del acto que incorpora la convocatoria al concurso de méritos cuando quiera que se dé cumplimiento a los fines para los cuales fue proferido; pudiendo además manifestar su

eficacia por medio de expresiones y actos de voluntad de las entidades que han cooperado y coordinado acciones para su concreción de manera distinta a la de imprimir la firma de sus representantes, puesto que las actividades encaminadas a la construcción de la convocatoria, que constituyen el ítem de la misma, tales como, preparar la lista de vacantes, disponer del presupuesto requerido, emitir los certificados y registros presupuestales, entre otros, constituyen actos inequívocos de manifestación tendientes a dotar de eficacia el correspondiente acto administrativo.

“85. Por consiguiente, el estudio que realiza la Sala no conlleva a recabar en el análisis de la firma del acto administrativo contenido de la convocatoria a concurso de méritos en términos de requisitos o formalidades accidentales, sino en la necesidad de enfatizar en que la obligación de suscripción concurrente del acto a que se refiere el artículo 31 de la Ley 909 de 2004 en su inciso primero, connota el compromiso efectivo de las entidades involucradas en el proceso de selección, para que, trabajando coordinadamente, cooperen a efectos de llevarlo a su terminación con observancia de los principios de la administración pública y el cumplimiento de los fines del Estado. (...)”.

* Finalmente, el 8 de marzo de 2019, el Consejero Ponente dentro del proceso identificado con el radicado No. 11001032500020180018800 – Convocatoria 434 de 2016 Educación, Cultura y Deporte COLDEPORTES, profirió auto mediante el cual resolvió también revocar la medida cautelar y levantar la orden de suspensión provisional con base en la misma sentencia, en consideración a que se trata de casos análogos.

De esta forma, se completa el grupo de 7 providencias del pleno de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, que ratifican la competencia constitucional de la Comisión para fijar las reglas de los procesos de selección y reconocen la actuación desplegada, ajustada a los principios básicos de la función pública como son los de colaboración armónica y coordinación administrativa.

Ilustración 2-8 Conciliación Extrajudicial

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	
Solicitudes allegadas	52
Solicitudes llevadas a Comité de Conciliación	38
Pendientes por citación a audiencia	14
Audiencias celebradas	17
Pendientes por Audiencia	21

Fuente: Oficina Asesora Jurídica CNSC-2019

Durante el primer trimestre del año 2019, se recibieron 52 solicitudes de conciliación extrajudicial 52, de las cuales 1 invoca el medio de control de reparación directa, y las restantes nulidad y restablecimiento del derecho; relacionadas con de verificación de requisitos mínimos, valoración de antecedentes, prueba técnico pedagógica, reubicación salarial, inscripción en el escalafón docente, exclusión de las convocatorias del INPEC por el requisito mínimo de edad, correspondientes a las Convocatorias: 136 A 249 de 2012 Docentes y Directivos Docentes, 328-2016 Entidades Nación, 435-2016 - CAR ANLA, 436 de 2017 - SENA, entre otras.

Dentro de las mismas se estudiaron 38 por parte del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, de las cuales 14 solicitudes se encuentran pendientes por citación a audiencia. De las 38 solicitudes de conciliación extrajudicial estudiadas por parte del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, ya se celebraron 17, en su totalidad fallidas por falta de ánimo conciliatorio, y están pendientes por realizar 21.

2.4.4 Cobro Coactivo

Ilustración 2-9 Cobro Coactivo - I er trimestre 2019

COBRO COACTIVO		N° Obligaciones
Cartera recibida al 1 de enero de 2019 (sin intereses)	4.064.134.542	217
Cartera nueva entre 1 de enero a 31 de marzo de 2019	97.264.629	7
SUB-TOTAL	4.161.399.171	224
Pagos enero 1 a 31 de marzo de 2019 (con intereses)	2.029.087.308	19
Regularización de Saldos	-	-
Saldo de cartera (Corte 31 de marzo de 2019 sin intereses)	3.815.709.068	223

Fuente: Oficina Asesora Jurídica CNSC-2019

Los saldos reportados corresponden a capital sin contabilizar intereses, los pagos son imputados a capital e intereses, en virtud de lo previsto en el artículo 804 del Estatuto Tributario, razón por la cual el resultado "SALDO DE CARTERA (corte 31 de marzo de 2019)", no corresponde a una resta, sino a las obligaciones vigentes.

Las cifras arriba relacionadas corresponden al saldo de cartera por concepto de capital del primer trimestre del año 2019.

2.4.5 Contratación suscrita por modalidad durante el trimestre

Ilustración 2-10 Contratos Suscritos-

MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATOS SUSCRITOS	VALOR SUSCRITO
ORDEN DE COMPRA	3	514.527.156
CONTRATACIÓN DIRECTA	127	2.130.687.920
LICITACIÓN PÚBLICA	0	0
SELECCIÓN ABREVIADA	1	3.889.935.914
MÍNIMA CUANTÍA	4	97.514.050
TOTAL	135	6.632.665.040

Fuente: Oficina Asesora Jurídica CNSC-2019

Resultados Misionales

2.5 Estado de los Procesos de Selección Despacho 1

2.5.1 Convocatoria N° 328 DE 2015 – Secretaría Distrital de Hacienda SDH

En el primer trimestre de 2019 y particularmente en el mes de marzo, el Consejo de Estado levantó la suspensión de la Convocatoria 328 de 2015 Secretaría Distrital de Hacienda, en lo referente a la aplicación del inciso 1 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, sin hacer referencia al asunto de la entrevista. De esta forma se levanta la suspensión para los empleos que conforman los Grupos III y IV y queda aún pendiente el levantamiento de la suspensión para los Grupos I y II.

30

ASPECTOS RELEVANTES

Vacantes ofertadas  **806**

EN ETAPA - PUBLICACIÓN LISTA DE ELEGIBLES  para un total de **1.030** aspirantes elegibles.

En el mes de mayo se tiene programada la Audiencia de la Demanda por entrevista en el Consejo de Estado, y la Comisión tiene el reto de lograr el levantamiento de la suspensión de la convocatoria para los Grupos I y II que se relacionan con esa prueba

Ilustración 2-11 datos por etapa Convocatoria 328-2015



Fuente: Despacho 1 CNSC-2019

2.5.2 Convocatoria nº 426 de 2016 – primera convocatoria E.S.E operada por la Fundación Universitaria del Área andina

A 31 de marzo de 2019 se emitido la totalidad de las Listas de Elegibles del proceso de selección y se avanzó en la revisión de las solicitudes de exclusión y firmezas de las listas emitidas.

Las firmezas parciales y pendientes por emitir obedecen a que en dichos empleos se iniciaron actuaciones administrativas conforme a las observaciones presentadas por la Comisión de personal de algunas entidades que pertenecen a la convocatoria.

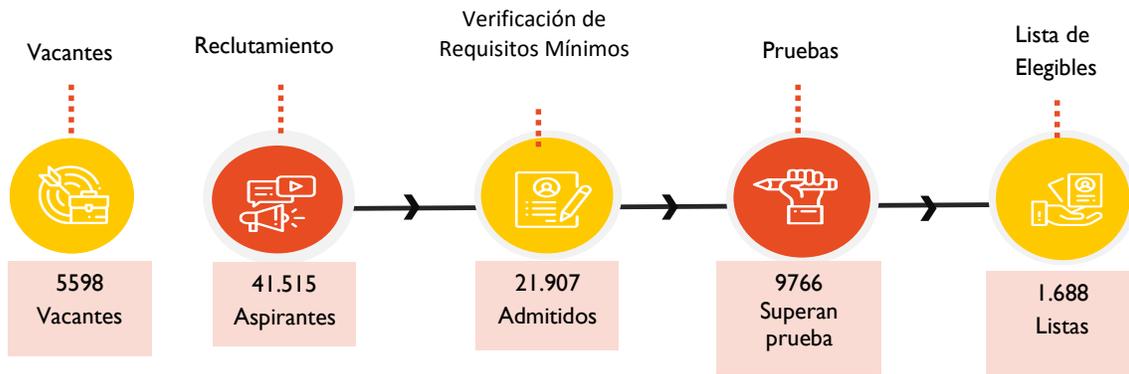
También en el período objeto del informe se resolvieron 650 solicitudes de exclusión presentadas por las Comisiones de Personal de algunas Empresas Sociales del Estado

ASPECTOS RELEVANTES

Vacantes ofertadas  **5598**

EN ETAPA - LISTA DE ELEGIBLES  Se expedieron los actos administrativos de lista de elegibles o declaratoria de empleos desiertos de **1688** empleos y un total de **9766** aspirantes elegibles

Ilustración 2-12 Datos por etapa - Convocatoria 426 de 2016



Fuente: Despacho 1 CNSC-2019

2.5.3 Convocatoria n° 428 de 2016 – entidades del orden nacional operada por la Universidad de Medellín

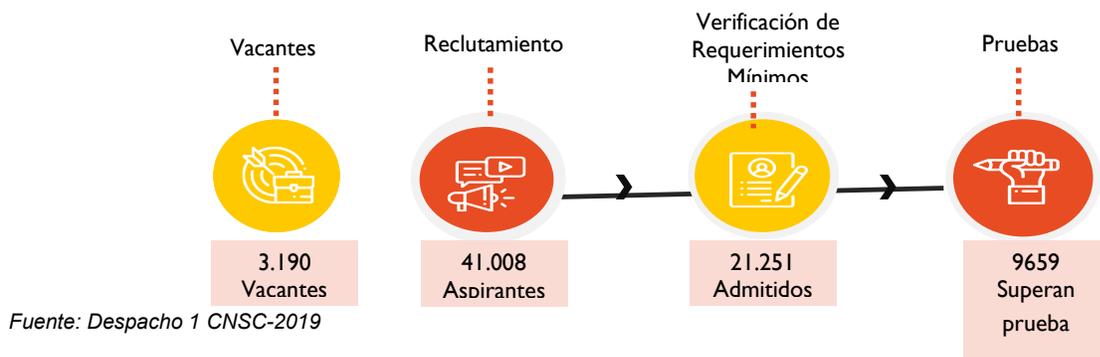
Durante el primer trimestre de 2019 La Sala Plena de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado mediante auto del 7 de marzo de 2019, notificado por anotación en el estado del pasado 12 de marzo, revocó las suspensiones provisionales decretadas frente a la Convocatoria No. 428 de 2016 - Grupo de Entidades del Orden Nacional y por tanto, a partir del día 13 de marzo de 2019, se reanudaron los términos del proceso de selección

Aspectos Relevantes

Vacantes ofertadas  **3.190 y 1.541** empleos

EN ETAPA DE CONFORMACIÓN LISTA DE ELEGIBLES  para un total de 9.659 aspirantes

Ilustración 2-13 Datos por etapa - Convocatoria 428-2016



2.5.4 Convocatoria n° 429 de 2016 Antioquia operada por la Universidad de Pamplona

En el primer trimestre de 2019 y particularmente el 7 de marzo de 2019 se levantó la medida provisional, decisión notificada a la CNSC el 13 de marzo de 2019, por lo tanto en el período objeto del presente informe se reanudó el Contrato No. 281 de 2017 celebrado con la Universidad de Pamplona como operador del proceso, prorrogándolo por tres (3) meses para el desarrollo de las etapas pendientes

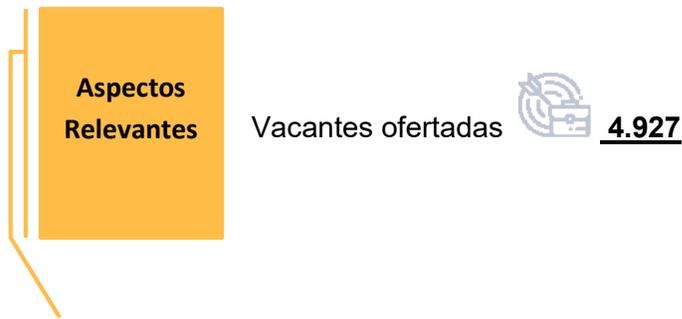
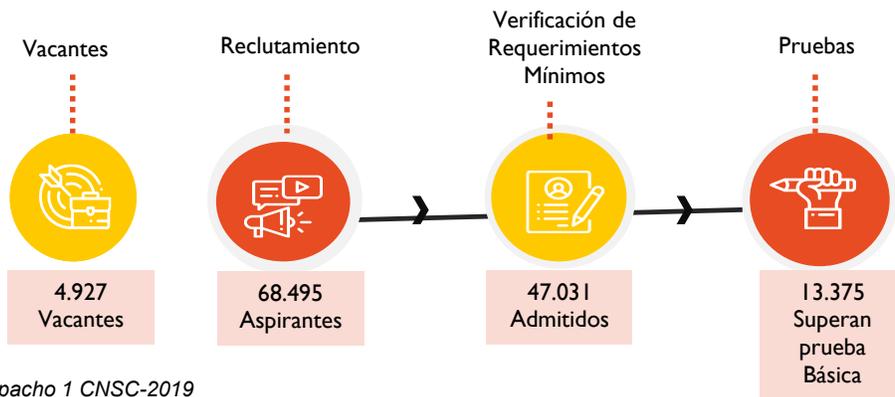


Ilustración 2-14 Datos por etapa CONVOCATORIA 429



Fuente: Despacho 1 CNSC-2019

2.5.5 Convocatoria nº 430 de 2016 – Superintendencias – suspendida

A 31 de marzo de 19 se encuentra suspendida, conforme a la orden emitida el 27 de octubre de 2017 por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, quien decretó la medida cautelar consistente en la suspensión provisional de los efectos del acto administrativo contenido en el Acuerdo de la Convocatoria.

No se cuenta con operador del proceso, debido a que la suspensión se decretó una vez finalizada la etapa de inscripciones.

2.5.6 Convocatoria nº 431 de 2016 – Distrito Capital

Durante el primer trimestre de 2019 la Comisión Nacional ha venido avanzando en el estudio y proyección de resoluciones que resuelven las actuaciones administrativas que se iniciaron en virtud de las solicitudes de exclusión reportadas por las Comisiones de Personal de 17 de las 23 entidades que conforman la convocatoria:

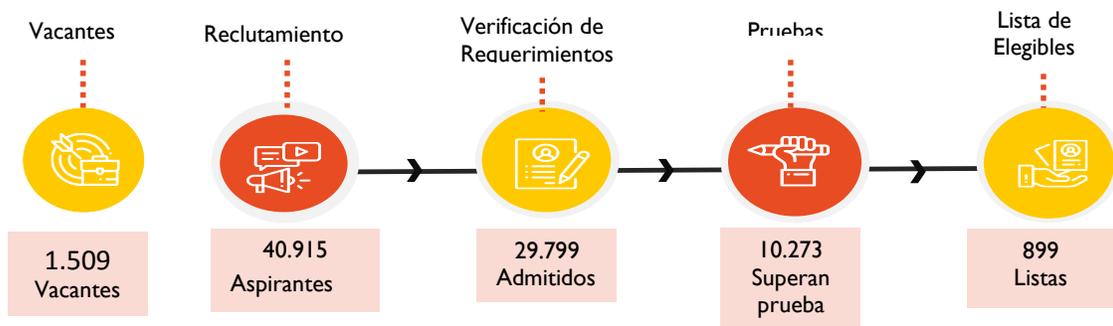
Aspectos Relevantes

Vacantes ofertadas  **1.509**

EN ETAPA – PUBLICACIÓN DE LISTA DE ELEGIBLES  Se expidió lista de elegibles para un total de 829 empleos con un total de 10.273 aspirantes. Así mismo se declararon 70 empleos desiertos

Se tiene previsto concluir las actuaciones administrativas que hoy quedan pendientes sobre 48 empleos con 84 solicitudes de exclusión.

Ilustración 2-15 Datos por etapa Convocatoria 431 DE 2016 – DISTRITO CAPITAL



Fuente: Despacho 1 CNSC-2019

2.5.7 Convocatoria n° 436 de 2017 – SENA operada por la Universidad de Pamplona y la Universidad de Medellín.

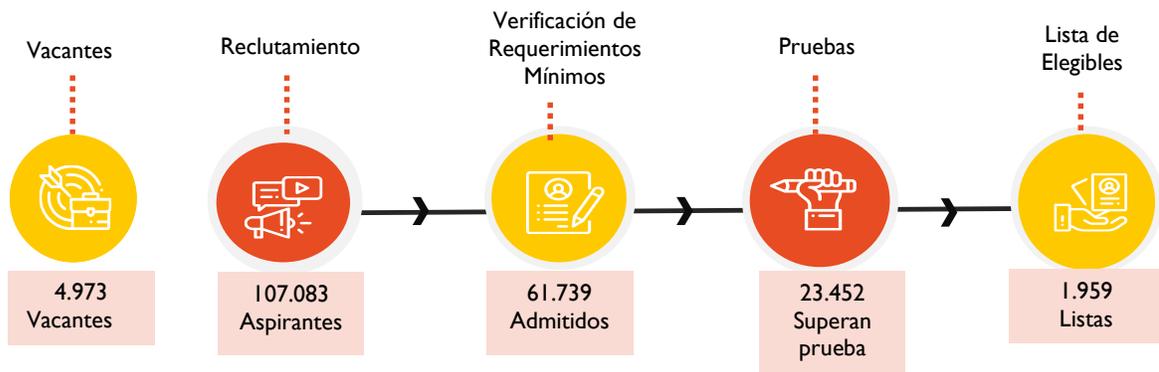
Aspectos Relevantes

Vacantes ofertadas  **4.973 y 3.687** empleos

EN ETAPA - LISTA DE ELEGIBLES  Se expidió lista de elegibles para un total de (21) empleos del nivel administrativo y para el nivel instructor mil ochocientas treinta y ocho (1.838) Listas de Elegibles

Llevar el proceso con dos licitaciones diferentes, dividiendo las etapas fue una dificultad al momento de llegar a acuerdos con los operadores frente a responsabilidades frente a las etapas y el manejo de la información.

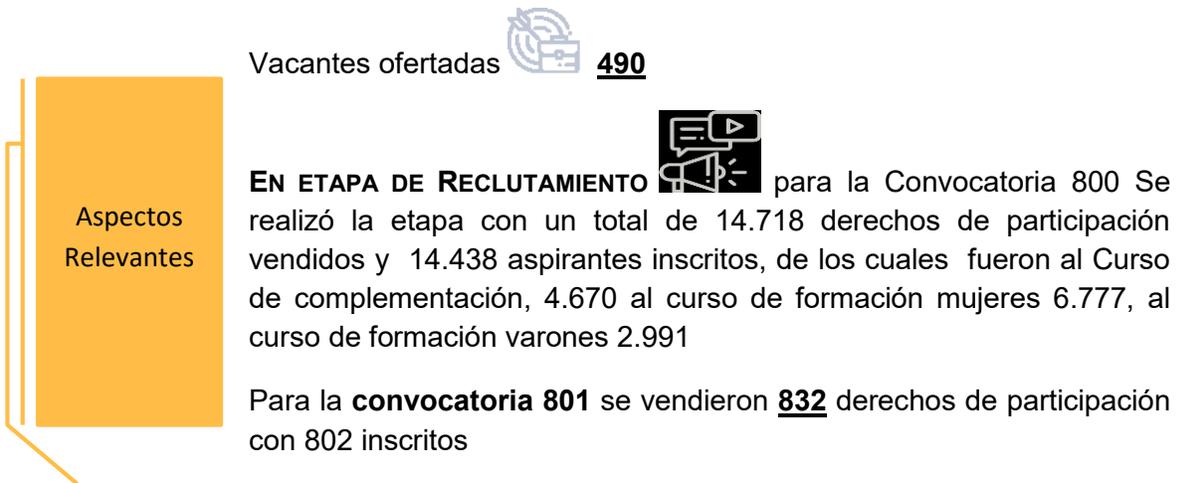
Ilustración 2-16 datos por etapa - Convocatoria N° 436 DE 2017 – SENA



Fuente: Despacho 1 CNSC-2019

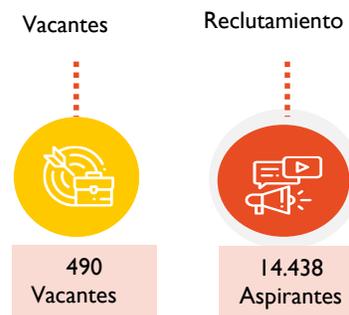
2.5.8 Convocatoria 800-801 de 2018 INPEC Dragoneantes y Asensos

Durante este periodo se habilito la venta de derechos de participación e inscripción del 18 de febrero hasta el 22 de marzo de 2019, una vez finalizado se reportaron frente a INPEC 800.



36

Ilustración 2-17 Datos por etapa Convocatoria 800-801 INPEC



Fuente: Despacho 1 CNSC-2019

2.6 Estado de los Procesos de Selección Despacho 2

2.6.1 Convocatoria N° 437 de 2017 - Valle del Cauca

Durante este periodo, mediante Auto Interlocutorio del 28 de febrero de 2019, la misma institución, levantó la medida cautelar que había suspendido provisionalmente el concurso abierto de mérito para la Alcaldía de Santiago de Cali, por considerar que la convocatoria cumplió con los requisitos establecidos en la norma.

Aspectos Relevantes

Vacantes Ofertadas  **3.341**

EN ETAPA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS  Se obtuvo un resultado de **33.942** aspirantes admitidos

Ilustración 2-18 Datos por etapa -Convocatoria 437



Fuente: Despacho 2 CNSC-2019

2.6.2 Convocatoria No. 438 a 506 de 2017 y 599 a 600 de 2018 - Santander

A través de un equipo de expertos del proyecto de VRM, de la CNSC, se viene adelantando la etapa de verificación de requisitos mínimos a 63.670 aspirantes para 78 entidades distribuidas en algunas alcaldías, entidades descentralizadas y la gobernación del Santander.

Aspectos Relevantes

Vacantes ofertadas  **1.672**

EN ETAPA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS  con un resultado de 45.233 aspirantes admitidos

38

Ilustración 2-19 Datos por etapa Convocatoria Santander



Fuente: Despacho 2 CNSC-2019

2.6.3 Convocatoria NOS. 601 A 623 DE 2018 directivos docentes y docentes en zonas rurales afectadas por el conflicto

Actualmente se encuentra en el desarrollo del Proceso de Licitación No. 003 de 2019, cuyo objeto es: “Desarrollar el proceso de selección Nos. 601 a 623 de 2018, para la provisión de empleos vacantes de directivos docentes y docentes en zonas rurales afectadas por el conflicto, desde el diseño, construcción, aplicación y calificación de las pruebas escritas, la verificación de requisitos mínimos, valoración de antecedentes hasta la consolidación de resultados”

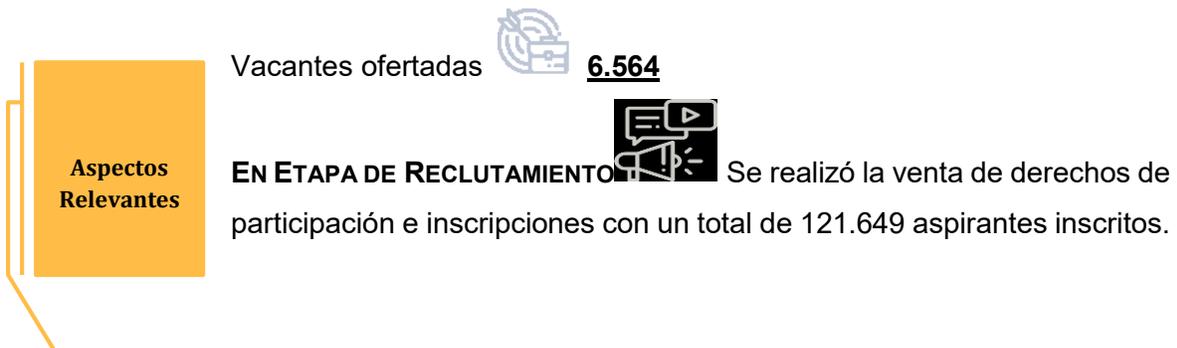
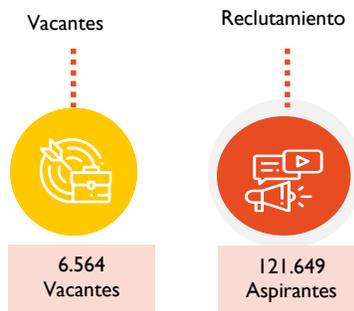


Ilustración 2-20 Datos por Etapa Convocatoria 337 IGAC



Fuente: Despacho 2 CNSC-2019

2.6.4 Convocatoria N° 740 y 741 DE 2018 – Distrito Capital Operado por la Universidad Libre



Vacantes ofertadas  **980**

EN ETAPA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS  con un resultado preliminar de 30.853 Aspirantes Admitidos y 13.933 No admitidos.

Ilustración 2-21 Datos consolidados CONVOCATORIA Distrito Capital



Fuente: Despacho 2 CNSC-2019

2.6.5 Convocatoria Nos: 339 A 425 DE 2016 – directivos docentes, docentes de aula y líderes de apoyo

Durante el primer trimestre de 2019 Se solicitó a ochenta y ocho (88) entidades territoriales certificadas en educación la Oferta Pública de Empleos de Carrera, las OPEC para luego publicarlas a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad Merito y Oportunidad SIMO, y se realizó la audiencia virtual departamental del 28 de marzo al 1 de abril de 2019, en la cual 549 aspirantes seleccionaron empleos.

Aspectos Relevantes

Vacantes ofertadas  **22.898**

EN ETAPA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS  Se expedieron: 162 lista de elegibles Departamentales y 20 Listas de elegibles General Nacional, para un total de 23 empleos y 4.000 elegibles.

41

La audiencia virtual para el Departamento de Santander prevista para el 28 de marzo de 2019 fue suspendida, en cumplimiento al Auto de fecha 27 de marzo de 2019 proferido por el Juzgado 9 Administrativo Oral de Bucaramanga, dentro de la acción de Tutela No. 680013333009-2019-00110-00, situación jurídica que fue resuelta en primera instancia mediante providencia judicial de fecha 9 de abril de 2019, desestimando las pretensiones del accionante, circunstancia que habilita a esta Comisión para adelantar la publicación de la OPEC y posteriormente el adelantamiento de la Audiencia Publica respectiva

AUDIENCIAS Y USOS DE LISTAS DE ELEGIBLES

En el presente trimestre se realizaron veinte (20) audiencias públicas, publicadas en las páginas web de la CNSC y de las entidades territoriales de acuerdo a cuadro adjunto.

ENTIDAD TERRITORIAL	FECHA AUDIENCIAS
Departamento de Antioquia	21 de enero de 2019
Departamento del Huila	2 de febrero de 2019
Departamento de Bolívar	6 de marzo de 2019
Distrito de Cartagena	8 de marzo de 2019
Municipio de Bucaramanga	8 de marzo de 2019
Bogotá	11 de marzo de 2019
Departamento de Norte de Santander	11 de marzo de 2019
Municipio de Montería	13 de marzo de 2019
Departamento del Valle del Cauca	6 de marzo de 2019

Departamento de Santander	8 de marzo de 2019
Bogotá D.C.	8 de marzo de 2019
Departamento de Boyacá	11 de marzo de 2019
Bogotá D.C.	11 de marzo de 2019
Municipio de Armenia	13 de marzo de 2019
Departamento del Huila	14 de marzo de 2019
Departamento de Boyacá	11 de marzo de 2019
Municipio de Malambo	15 de marzo de 2019
Departamento de Cauca	15 de marzo de 2019
Departamento de Sucre	15 de marzo de 2019
Municipio de Bucaramanga	18 de marzo de 2019

En el presente trimestre se nombraron cuatrocientos once (411) elegibles, para un total por uso de listas de elegibles de catorce mil ochocientos cuarenta y siete (14.847) elegibles, discriminados así:

ÁREA O CARGO	NOMBRADOS	RENUNCIAS
TOTAL DIRECTIVOS DOCENTES	102	28
TOTAL DOCENTES	11.542	2.145
TOTAL ORIENTADORES Y LIDERES DE APOYO	879	151
TOTAL	12.523	2.324

De los 12.523 elegibles nombrados, tres mil doscientos cuarenta y ocho (3.248) de ellos, fueron realizados en virtud del uso de las listas de elegibles de vacantes de empleos adicionales a los inicialmente ofertados.

2.7 Estado del Procesos de Selección En Planeación

2.7.1 Convocatoria territorial – Departamento de Boyacá

Aspectos relevantes

Vacantes ofertadas  **1164**



La CNSC envió 134 Proyectos de Acuerdo de procesos de selección a las entidades del Departamento de Boyacá para revisión y aprobación.

43

2.7.2 Convocatoria territorial – Departamento de Cesar

Aspectos Relevantes

Vacantes ofertadas  **738.**



La CNSC envió 20 Proyectos de Acuerdo de procesos de selección a las entidades del Departamento de Cesar para revisión y aprobación.

2.7.3 Convocatoria territorial – Departamento de Magdalena

Aspectos Relevantes

Vacantes ofertadas  **550**



✓ La CNSC envió 27 Proyectos de Acuerdo de procesos de selección a las entidades del Departamento de Cesar para revisión y aprobación.

2.8 Estado de los Procesos de Selección Despacho 3

2.8.1 Convocatoria 337 de 2016 - IGAC – Operado por la Universidad Manuela Beltrán (contrato liquidado)

Durante el primer trimestre de 2019 se concluyeron las actuaciones administrativas de exclusión y se dio la respectiva firmeza a cada una de las listas de elegibles sobre las que recaía el mencionado trámite, con los siguientes datos:

Aspectos Relevantes

Vacantes Ofertadas  **268**

EN ETAPA DE LISTA DE ELEGIBLES  Se tramitaron 10 solicitudes de exclusión efectuadas por la Comisión de Personal, frente a las cuales se expedieron en el primer trimestre de 2019 - 7 Resoluciones de conclusión de las actuaciones administrativas cerrando de esta manera dicha etapa. Se remitieron las listas de elegibles en firme para los empleos sobre los cuales se realizó el trámite, con el fin de que el IGAC realizará los nombramientos correspondientes.

Realizar el seguimiento a los nombramientos que debe efectuar el IGAC y realizar el cierre del proceso de selección.

Ilustración 2-22 Datos por etapa - Convocatoria 337 DE 2016 – IGAC



Fuente: Despacho 3 CNSC-2019

2.8.2 Convocatoria 338 de 2016 - ACR (HOY ARN) Operado por la Universidad Manuela Beltrán (contrato liquidado)

Aspectos Relevantes

Vacantes Ofertadas  **366**

EN ETAPA - LISTA DE ELEGIBLES  Se realizaron 202 solicitudes de exclusión que afectaron 124 listas de elegibles de 253 generadas. A la fecha se han concluido 146 actuaciones, de las cuales, se tramitaron en el primer trimestre de 2019 un total de 106 Resoluciones de conclusión de Actuaciones Administrativas.

Ilustración 2-23 Datos por etapa - Convocatoria 338 DE 2016 – AEN



Fuente: Despacho 3 CNSC-2019

2.8.3 Convocatoria 433 de 2016 ICBF Operado por la Universidad de Medellín (contrato liquidado)

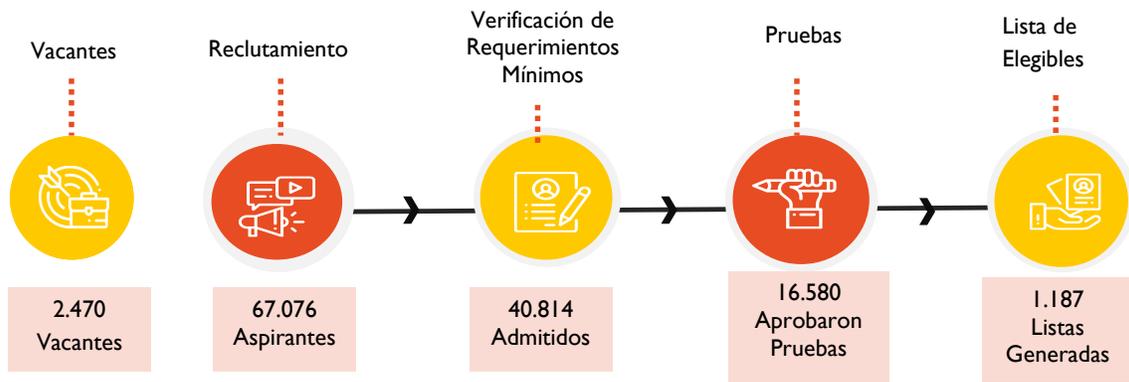
Durante el primer trimestre de 2019 se concluyeron las actuaciones administrativas de exclusión y se dio la respectiva firmeza a cada una de las listas de elegibles sobre las que recaía el mencionado trámite, con los siguientes datos:

Aspectos Relevantes

Vacantes Ofertadas  **2470**

EN ETAPA - LISTA DE ELEGIBLES  Se expedieron veinte cuatro (24) resoluciones de conclusión de Actuaciones Administrativas que se tramitaron, de un total de veinte nueve (29) solicitudes de exclusión efectuadas por la Comisión de Personal; se tramitaron y concluyeron 2 recursos de reposición.

Ilustración 2-24 Datos por etapa - Convocatoria 433 DE 2016 – ICBF



Fuente: Despacho 3 CNSC-2019

2.8.4 Convocatoria 435 DE 2016 (35 entidades) – CAR – ANLA Operado por la Universidad Manuela Beltrán (contrato en trámite de liquidación)

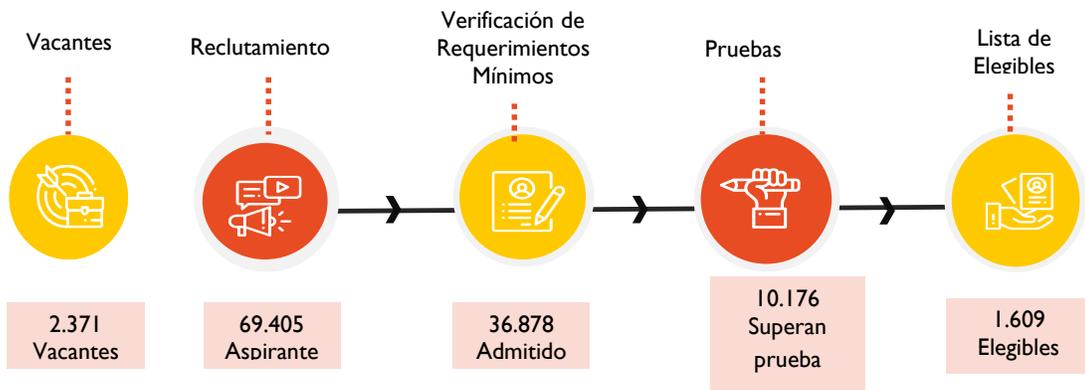
Durante, el primer trimestre de 2019, se han dado firmeza a 21 listas de elegibles que se encontraban afectadas por solicitudes de exclusión de las entidades, y firmeza individual a 57 listas

Aspectos Relevantes

Vacantes ofertadas  **2.371**

EN ETAPA - LISTA DE ELEGIBLES  Se expidieron listas de elegibles para un total de 1.609 empleos con un total de 10.176 aspirantes. A la fecha 1552 listas han cobrado firmeza y se han producido los nombramientos por parte de las entidades.

Ilustración 2-25 Datos por etapa- CONVOCATORIA N° 435 DE 2016 – CAR – ANLA



Fuente: Despacho 3 CNSC-2019

2.8.5 Convocatorias 507 a 591 municipios de Cundinamarca (85 alcaldías) Operado por la Fundación Universitaria del Área Andina

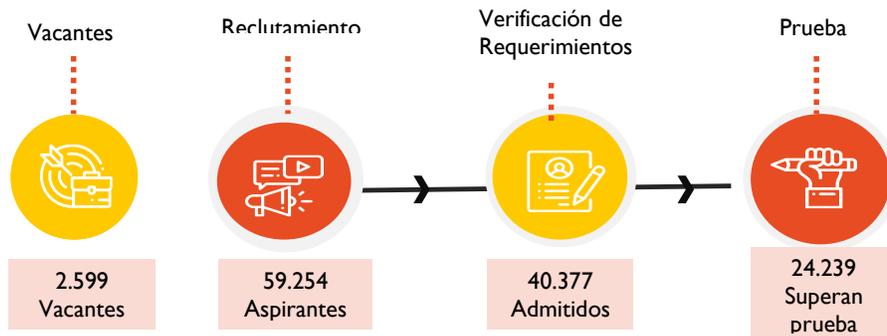
Durante, el primer trimestre de 2019, se ejecutó la etapa de valoración de antecedentes por parte de la Fundación Universitaria del Área Andina, publicando resultados preliminares el día 01 de marzo de 2019. Del 4 al 8 de marzo se abrió la etapa de reclamaciones, recibiendo 1.779. Una vez atendidas las mismas se publicaron resultados definitivos el día 27 de marzo de 2019 a los 24.239 aspirantes que superaron las pruebas eliminatorias.

Aspectos Relevantes

Vacantes ofertadas  **2.599 y 1804** empleos

EN ETAPA – VALORACIÓN DE ANTECEDENTE  Se realizó la valoración de antecedentes para 24.239 aspirantes.

Ilustración 2-26 Datos por etapa CONVOCATORIA Nos. 507 - 591 – MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA



Fuente: Despacho 3 CNSC-2019

2.8.6 Convocatoria territorial centro oriente procesos de selección N° 639 a 733, 736 a 739, 742, 743, 802 y 803 de 2018 operada por la Universidad Libre

Durante, el primer trimestre de 2019, la Universidad Libre realizó Verificación de requisitos a 47.183 aspirantes inscritos, cuyos resultados fueron publicados el 29 de marzo de 2019, para un total de 30190 admitidos y 16993 no admitidos

Aspectos relevantes

Vacantes ofertadas  **2.443**

En Etapa de Valoración de Requisitos Mínimos  a 47.183 aspirantes inscritos

Ilustración 2-27 Datos por etapa CONVOCATORIA TERRITORIAL CENTRO ORIENTE 2018



Fuente: Despacho 3 CNSC-2019

2.8.7 Convocatoria territorial norte 744 a 799, 805, 826 y 827 - 2018

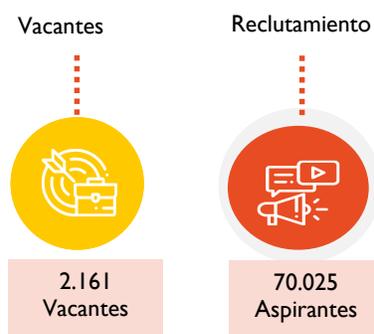
Durante, el primer trimestre de 2019, se ejecutó la etapa reclutamiento – inscripciones, que se cerró el 22 de marzo de 2019 con un número total de aspirantes inscritos de 70.025, adicionalmente se encontraba en proceso la licitación pública LP-001-2019 para la contratación del operador que ejecutará la Convocatoria.

Aspectos relevantes

Vacantes ofertadas  **2.161**

EN ETAPA DE Reclutamiento -  Finalizó la etapa con un total de 70.025 aspirantes inscritos entre el 28 de enero de 2019 y el 22 de marzo de 2019.

Ilustración 2-28 Datos por etapa CONVOCATORIA TERRITORIAL NORTE 2018



Fuente: Despacho 3 CNSC-2019

3 Resultados de la Gestión del Procesos

3.1 Acreditación de Universidades 2019

3.1.1 Antecedentes

La Comisión Nacional del Servicio Civil, por mandato legal es la competente, para acreditar a las universidades e Instituciones de Educación Superior con el fin de desarrollar los concursos y procesos de selección, tendiente a lograr el ingreso a la carrera administrativa en Colombia, tratándose de un procedimiento por el cual se evalúa la competencia técnica y la experiencia de la institución, para realizar tales procesos de selección asegurando la calidad de los mismos.

Las instituciones que sean acreditadas, deben cumplir y mantener los criterios de la competencia técnica, experiencia y capacidad logística durante el tiempo que dure la acreditación, el cual se otorga por a tres (3) años³.

La acreditación que se concede por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, se vio suspendida desde la expedición de la ley 1753 de 2015, que estableció en el artículo 134: CONCURSOS O PROCESOS DE SELECCIÓN. Modifíquese el artículo 3o del Decreto ley 760 de 2005, el cual quedará así: "Artículo 3o. <Apartes tachados INEXEQUIBLES> Los concursos o procesos de selección serán adelantados por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) a través de contratos o convenios interadministrativos suscritos con el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (Icfes) o en su defecto con universidades públicas o privadas, instituciones universitarias e instituciones de educación superior acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional para tal fin. Dentro de los criterios de acreditación se privilegiará la experiencia e idoneidad del recurso humano que vaya a realizar los concursos."(Subrayado fuera del texto).

Anotado lo anterior, la Comisión Nacional del Servicio Civil, interpuso oportunamente demanda de inconstitucionalidad de dicho aparte el cual fue resuelto mediante Sentencia C-518 de 21 de septiembre de 2016, que resolvió PRIMERO.- Declarar EXEQUIBLE, por los cargos analizados, el inciso primero del artículo 134 de la Ley 1753 de 2015, salvo las expresiones "en su defecto" y "para tal fin" que se declaran **INEXEQUIBLES** ", es así como se devolvió la competencia a la Comisión para acreditar a las Universidades e Instituciones de Educación Superior.

³ Guía Técnica para Acreditación de Universidades Públicas y Privadas e Instituciones de Educación Superior

Ilustración 3-1 Proceso de Acreditación



Fuente: Secretaria General CNSC 2019

3.1.2 Universidades que se encuentran acreditadas ante CNSC al año 2019.

Ilustración 3-2 Universidades Acreditadas

UNIVERSIDAD	FECHA DE ACREDITACIÓN	FECHA DE NUEVA ACREDITACIÓN	ESTADO I TRIMESTRE 2019
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	13 de abril de 2016	2019 en trámite acreditación	Activa
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA-ESAP	29 de abril de 2016	2019 en trámite acreditación	Activa
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	18 de mayo de 2016	2019 en trámite acreditación	Activa
UNIVERSIDAD LIBRE	15 de julio de 2016	2019 en trámite acreditación	Activa
UNIVERSIDAD DE NARIÑO	15 de julio de 2016	2019 con invitación, en trámite inicio	Activa
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA	26 septiembre de 2016	2019 con invitación, en trámite inicio	Activa
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	26 de septiembre 2016	2019 con invitación, en trámite inicio	Activa
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	26 de septiembre 2016	2019 con invitación, en trámite inicio	Activa
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA	26 de septiembre 2016	2019 con invitación, en trámite inicio	Activa

UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA	21 de diciembre de 2016	2019 con invitación, en trámite inicio	Activa
UNIVERSIDAD DEL VALLE	19 de noviembre de 2016	2019 con invitación, en trámite inicio	Activa
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	28 de diciembre de 2017	2020	Activa
UNIVERSIDAD DE MEDELLIN	28 de diciembre de 2017	2020	Activa
UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA	18 de septiembre de 2018	2021	Activa
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	18 de septiembre de 2018	2021	Activa
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	11 DE MARZO 2019	2022	Activa

Fuente: <https://www.cnsc.gov.co/index.php/informacion-y-capacitaciones/acreditacion-de-universidades>

3.1.3 Participación de las universidades acreditadas en procesos de selección convocados por la CNSC en el año 2019

Ilustración 3-3 Proceso de Selección 2019

REFERENCIA DEL PROCESO DE SELECCION	Universidades participantes	Estado
Licitación pública 001: “Desarrollar el proceso de selección para la provisión de empleos vacantes del Sistema General de Carrera Administrativa de algunas entidades de los departamentos de Bolívar, Atlántico, La Guajira y Norte de Santander - Convocatoria Territorial Norte, desde la etapa de verificación de requisitos mínimos hasta la consolidación de la información para la conformación de lista de elegibles”	Universidad De Medellín, Fundación Universitaria Del Área Andina., Universidad Libre	Convocado
Licitación pública 002: “Desarrollar desde la etapa de verificación de requisitos mínimos hasta la consolidación de la información para la publicación de convocados a curso en la escuela penitenciaria nacional del INPEC, para los procesos de selección de las convocatorias no. 800 de 2018 - INPEC dragoneantes y no. 801 de 2018 - INPEC ascensos, para la provisión de empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al sistema específico de carrera administrativa del instituto nacional penitenciario y carcelario –INPEC”.	Universidad De Pamplona. Fundación Universitaria Del Área Andina, Universidad Libre.	Convocado
Licitación pública 003: “Desarrollar el proceso de selección nos. 601 a 623 de 2018, para la provisión de empleos vacantes de directivos docentes y docentes en zonas rurales afectadas	Universidad Nacional	Adjudicado

por el conflicto, desde el diseño, construcción, aplicación y calificación de las pruebas escritas, la verificación de requisitos mínimos, valoración de antecedentes hasta la consolidación de resultados”		
Selección Abreviada de Menor Cuantía 002 DE 2019 “Desarrollar el proceso de selección para la provisión de empleos vacantes de las plantas de personal de algunas alcaldías, entidades descentralizadas y gobernación del Departamento de Santander- Proceso de Selección No. 438 a 506 de 2017 y 592 a 600 de 2018, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa, para la ejecución de las etapas de pruebas escritas y valoración de antecedentes hasta la consolidación de información para la conformación de listas de elegibles”	Universidad Sergio Arboleda, Fundación Universitaria Del Área Andina, Universidad Libre, Universidad Francisco De Paula Santander, Universidad De Pamplona.	Contrato suscrito con Fundación Universitaria Del Área Andina

Fuente: <https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do>

3.1.4 Gestión con las universidades en el 1er trimestre.

Durante el primer trimestre del presente año se llevó a cabo el proceso de acreditación de la Universidad Militar Nueva Granada la cual fue reconocida mediante resolución 201910000113635 del 11 de marzo de 2019 <https://bit.ly/2OLOIDS>, al acto protocolario de entrega de la acreditación asistió la comisionada presidente, Dra. Luz Amparo Cardozo Canizalez.

En el trimestre de 2019 se llevaron a cabo diversas mesas de trabajo con las universidades, resultado de ello, se tiene que actualmente se encuentran en proceso de análisis y verificación de evidencias conforme a la Guía Técnica de Acreditación de Universidades Públicas y Privadas e Instituciones de Educación Superior versión 2.0. los documentos de solicitud de acreditación que han sido radicados por la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP- y Universidad Nacional de Colombia -UNAL- Es importante indicar que las universidades precitadas ya efectuaron el pago por derechos de acreditación de los que trata el Acuerdo No. 538 de 2015 artículo primero, (8 salarios mínimos mensuales vigentes \$6.624.928).

Dando cumplimiento a lo establecido dentro del proceso de acreditación de universidades e IES, la Secretaría General de la Comisión Nacional del Servicio Civil ha venido brindando a lo largo del primer trimestre de 2019, sensibilización, acompañamiento y asesorías a las universidades e Instituciones de Educación Superior interesadas en acreditarse, puntualmente en temas relacionados con requisitos, trámite y evidencias requeridas para lograr demostrar su competencia técnica, experiencia y capacidad logística en la realización de procesos de selección.

Las universidades objeto de acompañamiento son:

- √ Fundación Universitaria del Área Andina.
- √ Universidad Libre.

- √ Corporación Universitaria Unificada Nacional – CUN-
- √ Universidad CES.
- √ Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
- √ Universidad industrial de Santander.
- √ Universidad Francisco de Paula Santander.
- √ Corporación Universidad de la Costa.
- √ Universidad Manuela Beltrán.

3.2 Provisión de Empleo Público

3.2.1 Banco Nacional de Lista de Elegibles

En el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de marzo de 2019, treinta y cuatro (34) Entidades remitieron quinientas catorce (514) solicitudes para proveer de manera definitiva los empleos vacantes, ofertados bajo el marco de las Convocatorias adelantadas por esta Comisión Nacional, mediante el uso de listas de elegibles y una vez realizado el estudio técnico se autorizaron en estricto orden de mérito cuatrocientas treinta y seis (436) vacantes, de las cuales veinticuatro (24) fueron con cobro y cuatrocientas doce (412) sin cobro.

Ilustración 3-4 Número de Vacantes Autorizadas por Entidad

ENTIDAD	ene-19	feb-19	mar-19	# VACANTES 1er Trimestre
AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN - ARN		26	12	38
AGENCIA NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA	1	1	2	4
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ	1	5	4	10
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS - CORPOCALDAS		1		1
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA	9	1	9	19
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL - CORPONOR			1	1
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA – CORPORINOQUIA			2	2
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS		1		1
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO	3	2		5
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA - CARDER	1		4	5
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER		2	2	4
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM	1		3	4
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE	1	1	2	4

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA - CORANTIOQUIA		6	8	14
CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR			4	4
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA		1		1
CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO - CRQ			5	5
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA		1		1
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA – CORTOLIMA	4		2	6
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA		2	5	7
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA			1	1
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA		1	1	2
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONÍA - CORPOAMAZONÍA		1	4	5
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE	5	2	1	8
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - DPS	13	7	1	21
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA	16	4	1	21
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF	54	47	37	138
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU		1		1
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI — IGAC	7	27	16	50
MINISTERIO DE EDUCACION	4	4	1	9
SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION		3	1	4
SECRETARÍA DISTRITAL HACIENDA		1		1
SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO	4	7	3	14
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA		25		25
TOTAL	124	180	132	436

Fuente: Provisión de Empleo Público, 2019 – CNSC

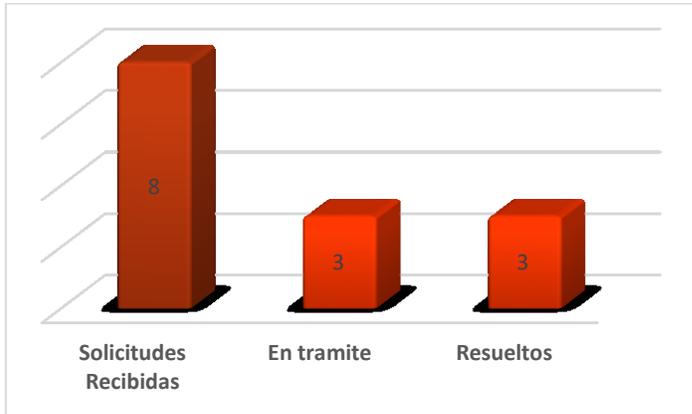
3.2.2 Reincorporaciones

La reincorporación se realiza exclusivamente a los servidores públicos que ostentan derechos de carrera administrativa, según lo establecido en el Título VI del Decreto Ley 760 de 2005.

Iniciando el primer trimestre del año 2019, se contaba con 8 solicitudes de reincorporación, y durante el primer trimestre no se recibieron nuevas solicitudes de reincorporación; se ordenaron tres (3) reincorporaciones; se declaró una (1) imposibilidad de reincorporación y se informó a la entidad para que proceda a pagar la indemnización correspondiente, así mismo se aceptó una (1) solicitud de desistimiento al trámite de reincorporación y se resolvieron tres (3) Recursos de Reposición interpuestos frente a

decisiones que resolvieron solicitudes de Reincorporación. Ahora bien, de las tres (3) solicitudes que se encuentran en trámite cuentan con documentación completa.

Ilustración 3-5 Solicitud de Reincorporaciones



Fuente: Provisión de Empleo Público, 2019 – CNSC

3.2.3 Reubicaciones

A continuación se informa la gestión realizada respecto de las solicitudes de reubicación, durante el trimestre comprendido entre enero – marzo de 2019:

La Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, consagra la protección a los servidores de carrera que tengan la condición de desplazados por razones de violencia o algún tipo de discapacidad. Así mismo, en desarrollo de la Ley No. 1448 de 2011 y el Decreto No. 2569 de 2000 se creó y reglamentó la aplicación del Registro Único de Población Desplazada - RUPD, hoy RUV (Registro Único de Víctimas), como medio para acreditar la condición de desplazado.

En este punto se hace necesario aclarar que el trámite de reubicación se encuentra sujeto a la acreditación de dos condiciones por parte del solicitante, la primera es la de ostentar derechos de carrera administrativa y la segunda estar inscrito en el Registro Único de Víctimas – RUV, así también y a fin de garantizar que el empleo en el cual se está ordenando la reubicación, cumpla con los requisitos de igualdad y equivalencia, se hace imperioso que el servidor aporte la documentación establecida mediante Circular 004 de 2017, esto a fin de garantizar que pueda efectuarse el estudio técnico pertinente, y que este se encuentre ajustado a lo acreditado mediante la documentación requerida; por lo cual, es importante resaltar que sin el cumplimiento de las condiciones mencionadas no es posible por parte de la CNSC dar trámite a las solicitudes, toda vez que puede generarse una desviación o extralimitación en la aplicación del mecanismo establecido en pro de garantizar un derecho a una persona que no ostenta las circunstancias enunciadas.

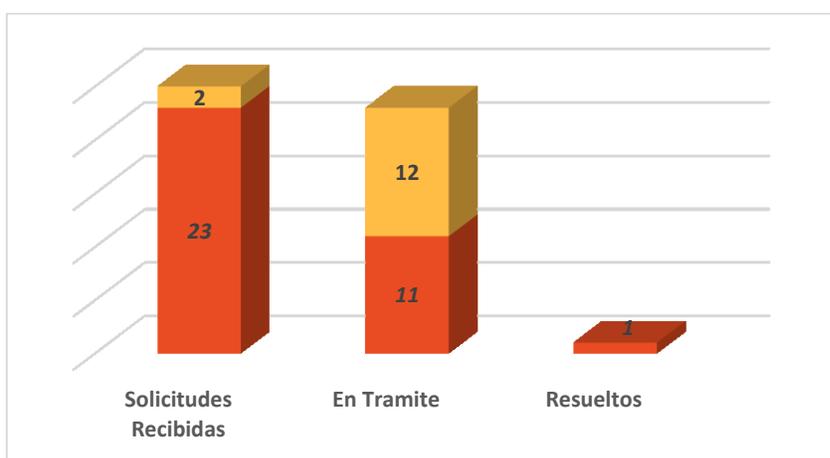
Ahora bien, realizada la anterior aclaración se procede a relacionar la gestión efectuada para el primer trimestre del año 2019, en el cual se contaba con veintitrés (23) peticiones

de reubicación en trámite, se recibieron dos (2) nuevas solicitudes para un total de veinticinco (25).

En el primer trimestre se resolvió una (1) solicitud ordenando la reubicación por cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 52 de la Ley 909 de 2004; se declaró una (1) imposibilidad de reubicación; así las cosas, veintitrés (23) continúan en trámite, adicional se resolvieron dos (2) recursos de reposición interpuestos contra decisiones de reubicación.

De las veintitrés (23) peticiones que se encuentran en trámite, once (11) cuentan con la documentación completa y doce (12) con la documentación incompleta

Ilustración 3-6 Solicitudes de Reubicación



Fuente: *Provisión de Empleo Público, 2019 – CNSC*

3.3 Registro de Carrera Administrativa

La Comisión Nacional del Servicio Civil reporta las siguientes actuaciones administrativas relacionadas con la administración del Registro Público de Carrera Administrativa, las cuales corresponden al periodo comprendido entre el 01 de enero y 31 de marzo de 2019.

Ilustración 3-7 Consolidado de Trámites de anotaciones en el Registro Público de Carrera

Trámites de Registro Público de Carrera Administrativa	
Solicitudes Radicadas en el trimestre	3647
Solicitudes Resueltas en el trimestre	5323*

Fuente: *Registro Público de Carrera Administrativa DACA – CNSC 2019*

**Las solicitudes resueltas en el trimestre, incluyen las radicadas de meses anteriores*

3.3.1 Solicitudes radicadas

La Comisión Nacional del Servicio Civil durante el primer trimestre del año 2019 recibió un total de 3.647 solicitudes de anotación de actualización, inscripción, cancelación, anotaciones de comisión en empleo de Libre Nombramiento y Remoción o de periodo, correcciones y recursos relacionadas con la movilidad laboral de servidores públicos que hacen parte del régimen de Carrera Administrativa que se encuentra bajo la administración y vigilancia de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

59

Ilustración 3-8 Tipos de solicitudes radicadas

Tipos de solicitudes radicadas	
Actualizaciones	416
Inscripciones	1597
Cancelaciones	1580
Comisiones	45
Correcciones	8
Recursos	1
Total	3647

Fuente: Registro Público de Carrera Administrativa DACA – CNSC 2019

Del análisis del cuadro anterior, se deduce que del 100% de las solicitudes de anotación recibidas, el 43,8% (1597) están relacionados a trámites de inscripción de servidores públicos que ingresaron a la carrera administrativa, y el 11,4% (416) corresponde a la movilidad laboral que presentan los servidores públicos con derechos de carrera administrativa.

A su vez, el 43,3% (1.580) de las solicitudes radicadas refirieron a cancelaciones en el Registro Público de Carrera Administrativa, que corresponde a trámites relacionados con servidores públicos frente a los que operó la pérdida de sus derechos de carrera con ocasión a una de las causales establecidas en la Ley. Finalmente, se evidenció que el menor número de solicitudes radicadas en el Grupo correspondió a tramites de Comisiones, Correcciones y Recursos con un porcentaje del 1,2% (45), 0,2% (8) y 0,0 % (1) respectivamente.

3.3.2 Solicitudes resueltas

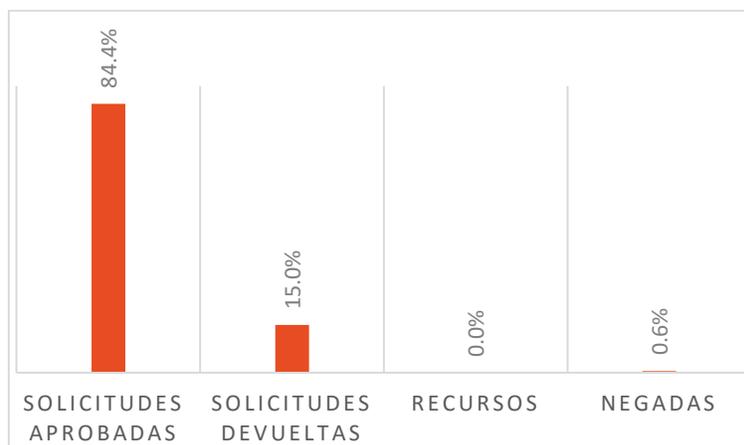
Del análisis efectuado sobre los documentos remitidos por la entidad y acorde a lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 y demás normas reglamentarias sobre Carrera Administrativa, se resolvieron el total de solicitudes que se relacionan a continuación:

Ilustración 3-9 Solicitudes Resueltas

Solicitudes Resueltas en el Trimestre	
Solicitudes Aprobadas	4494
Solicitudes Devueltas	797
Recursos	2
Solicitudes Negadas	30
Total	5323

Fuente: Registro Público de Carrera Administrativa DACA- CNSC 2019

Ilustración 3-10 Solicitudes Resueltas en el Trimestre



Fuente: Registro Público de Carrera Administrativa- DACA- CNSC 2019

Como se puede observar del número total de solicitudes analizadas durante el primer trimestre del año 2019 el 84,4% (4.494) solicitudes fueron aprobadas, lo cual indica que estas se encontraban acorde con lo señalado en las normas que rigen la materia.

Encontramos igualmente, que el 15,0% (797) de las solicitudes analizadas, fueron devueltas a las entidades debido a la falta de documentos que permitieran tomar una decisión de fondo sobre el asunto, situación que se encuentra regulada en el artículo 2.2.7.6 del Decreto 1083 de 2015

A su vez, se identifica que el 0,6% (30) de las solicitudes analizadas corresponden a situaciones administrativas que no fueron dispuestas de conformidad con la normatividad

aplicable al caso, lo cual, conllevó a la negación de la anotación solicitada por parte de cada entidad al interior del Registro Público de Carrera Administrativa. Asimismo, encontramos que el 0.0% (2) de las solicitudes analizadas, corresponde a recursos.

3.3.3 Solicitudes aprobadas

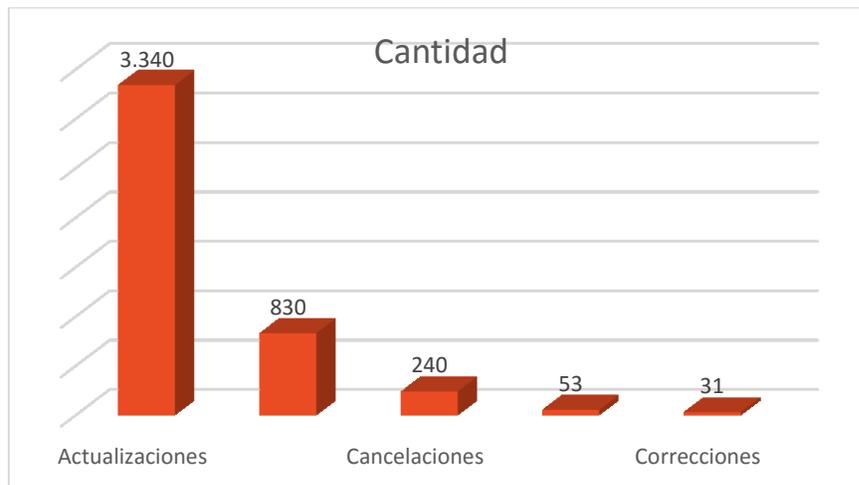
Acorde al análisis efectuado sobre la movilidad laboral presentada por los servidores públicos de carrera administrativa, se aprobaron durante el primer trimestre del año en curso 4.494 anotaciones, por encontrarse ajustado a la normatividad establecida para el trámite en comento.

Ilustración 3-11 Solicitudes Aprobadas

Solicitudes Aprobadas en el Trimestre	
Actualizaciones	3340
Inscripciones	830
Cancelaciones	240
Comisiones para desempeñar cargos de libre nombramiento y remoción	53
Correcciones	31
Total	4494

Fuente: Registro Público de Carrera Administrativa 019 – CNSC

Ilustración 3-12 Solicitudes Aprobadas



Fuente: Registro Público de Carrera Administrativa DACA – CNSC 2019

Para el primer trimestre del año 2019 se evidencia que de las solicitudes aprobadas por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el 74.3% (3.340) de las mismas corresponde a anotaciones de actualización y el 18.5% (830) corresponden a anotaciones de inscripción, el 5.3% (240) a cancelaciones del Registro, mientras que el 1,2% (53) corresponde a

Comisiones para desempeñar cargos de libre nombramiento y remoción, y el 0.7% (31) son correcciones solicitadas a actos administrativos, siendo estos los trámites con el menor número de anotaciones aprobadas dentro del primer trimestre del año.

3.3.4 Solicitudes negadas

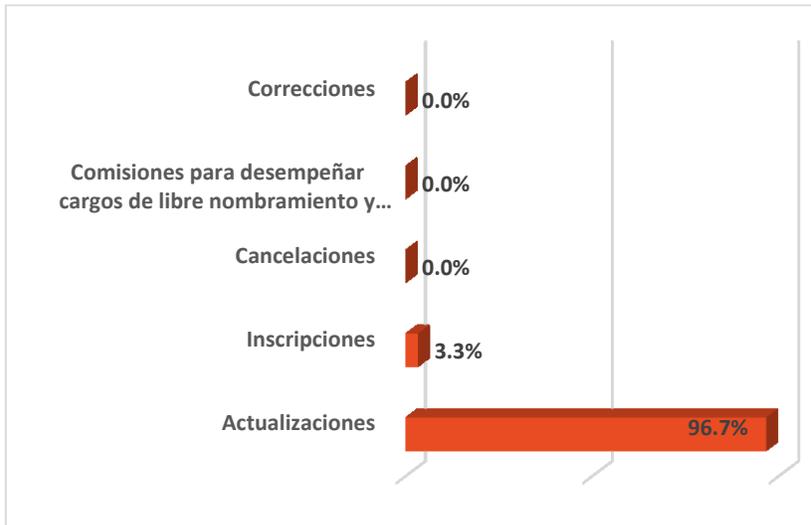
Acorde al análisis efectuado sobre la movilidad laboral presentada por los servidores públicos de carrera administrativa, se negaron 29 solicitudes de actualización y 1 solicitud de inscripción, por no encontrarse ajustado a la normatividad establecida para el trámite en comento.

Ilustración 3-13 Solicitudes Negadas

Solicitudes Negadas	
Actualizaciones	29
Inscripciones	1
Cancelaciones	0
Comisiones para desempeñar cargos de libre nombramiento y remoción	0
Correcciones	0
Total	30

Fuente: Registro Público de Carrera Administrativa DACA - CNSC 2019

Ilustración 3-14 Solicitudes Negadas



Fuente: Registro Público de Carrera Administrativa DACA – CNSC 2019

Para el primer trimestre del año 2019 se evidencia que de las solicitudes negadas, el 96.7% (29) de las mismas corresponde a anotaciones de actualización y el 3.3% (1) corresponden a anotaciones de inscripción.

Finalmente, se evidenció que el número de solicitudes radicadas en la Comisión Nacional del Servicio Civil, con relación a los trámites de Comisiones, Correcciones y Recursos tienen todos un porcentaje de 0.0% (0).

3.3.5 Solicitudes devueltas

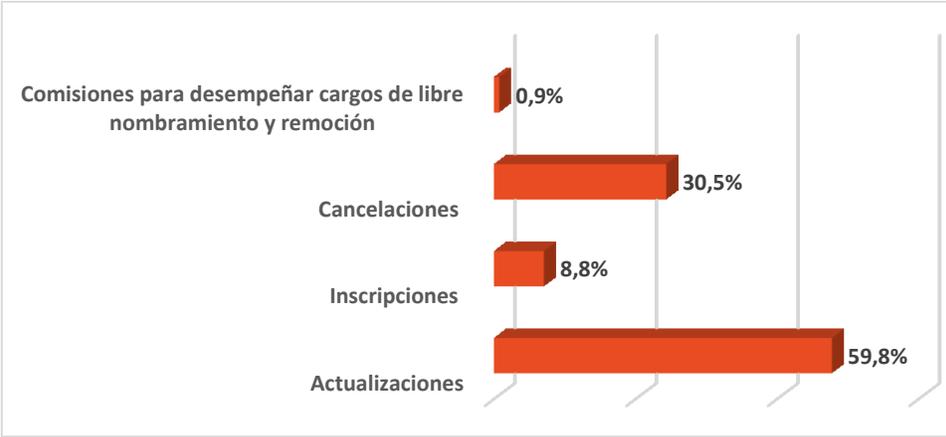
Corresponden a los trámites devueltos a la entidad por no reunir los documentos completos para resolver de fondo la solicitud, indicando en todo caso que de ser procedente se debe remitir nuevamente la solicitud con el lleno de los requisitos establecidos en la Circular 03 de 2016.

Ilustración 3-15 Solicitudes Devueltas

Solicitudes Devueltas	
Actualizaciones	477
Inscripciones	70
Cancelaciones	243
Comisiones	7
Correcciones	0
Total	797

Fuente: Registro Público de Carrera Administrativa DACA - CNSC 2019

Ilustración 3-16 Solicitudes Devueltas



Fuente: Registro Público de Carrera Administrativa - DACA, 2019 – CNSC

Se identifica que para el primer trimestre del año 2019 se devolvieron 477 solicitudes de anotaciones de actualizaciones correspondientes a un 59,8% del total de trámites devueltos, siendo estas las solicitudes de anotación en el Registro Público con mayor número de inconsistencias por parte de las entidades a la hora de radicarlas. Adicionalmente, se identifica que las solicitudes de cancelación corresponde a un 30,5% (243) de las solicitudes devueltas.

Finalmente, se evidenció que el menor número de solicitudes devueltas corresponden a tramites de inscripción, Comisiones y Correcciones con un porcentaje del 8,8% (70), 0,9% (7) y 0% respectivamente.

3.3.6 Certificaciones expedidas

Finalmente, es preciso indicar que en cumplimiento a la función establecida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la CNSC expidió veintiún (21) certificaciones a solicitud de las autoridades judiciales, quienes para efectos de decidir de fondo procesos judiciales que se adelantan al interior de la jurisdicción, requirieron conocer el estado en el Registro de algunos servidores públicos.

3.4 Evaluación del Desempeño Laboral

Es de anotar que el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral se aplicará a los empleados públicos de carrera y en período de prueba que presten sus servicios en las entidades públicas que se rigen por la Ley 909 de 2004 y aquellas que cuenten con Sistemas de Carrera Específicos y Especiales de origen legal, mientras desarrollan sus propios sistemas de evaluación.

3.4.1 Aplicativo: “Sistema Tipo para la Evaluación del Desempeño Laboral – EDL-APP anterior SEDEL

En concordancia con el artículo 22 del Acuerdo 20181000006176 de 2018, la CNSC puso a disposición de las entidades el aplicativo EDL-APP, con el propósito de contar con un sistema de información ágil y oportuna para todos los Jefes de personal, que les permita llevar un control eficiente del proceso de Evaluación de Desempeño Laboral

En el periodo comprendido entre 1 de enero y el 31 de marzo de 2019, se desarrollaron las actividades de

3.4.1.1 Capacitación

En el marco del proceso de implementación del nuevo Acuerdo 617 de 2018 sobre Evaluación de Desempeño Laboral, la CNSC capacitó a 1978 servidores públicos a través de veintitrés (23) eventos de capacitación, en materia de Evaluación del Desempeño Laboral

Ilustración 3-17 Capacitaciones en EDL Trimestre I

	EVENTOS	No DE PARTICIPANTES
ORDEN NACIONAL	11	440
ORDEN TERRITORIAL	9	608
ORDEN DISTRITAL	3	699
TOTAL	23	1.747

Fuente: Dirección de Administración de Carrera Administrativa – CNSC 2019

3.4.1.2 Acompañamiento

Por otra parte la CNSC realizó acompañamiento, en materia de Evaluación del Desempeño Laboral a las siguientes entidades

Entidad	TEMA
ANTV	Evaluación de desempeño laboral y aplicativo EDL-APP
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE PEREIRA	Evaluación de desempeño laboral y aplicativo EDL-APP
SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE Y SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS	Evaluación de desempeño laboral y aplicativo EDL-APP
SUPERINTENDENCIA DE SALUD, SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA, SUPERINTENDENCIA FINANCIERA Y SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Evaluación de desempeño laboral y aplicativo EDL-APP
CÁMARA DE REPRESENTANTES	Sistema Propio de Evaluación de Desempeño Laboral.

Fuente: Dirección de Administración de Carrera Administrativa – CNSC 2019

3.4.1.3 Conceptos técnicos:

Durante el primer trimestre del 2019, la Comisión Nacional del Servicio Civil dio respuesta a 969 comunicaciones en las que se planteaban inquietudes en esta materia, así:

- Concertación de compromisos en el marco del proceso de EDL.
- Calificación definitiva del período de prueba.

- Cambio de ubicación geográfica del evaluado.
- Procedimiento Evaluación del Desempeño Laboral en 2019.
- Acceso al Aplicativo en Línea de la EDL.
- Modificaciones introducidas por el Acuerdo 617 de 2018.
- Proceso de seguimiento durante el periodo de evaluación.
- Evaluación de servidores nombrados en provisionalidad.
- Adopción del sistema tipo.
- Recurso de reposición y apelación contra calificación Evaluación del Desempeño Laboral año 2018.
- Impedimentos y recusación en el marco del proceso de EDL.
- EDL con cambio de funciones en periodo de prueba.
- Conformación Comisión evaluadora.
- Preguntas sobre evaluación del desempeño laboral y adopción del sistema tipo
- Procedimiento para funcionarios en incapacidad permanente por quebrantos de salud.
- Inducción en cargo nombrado en periodo de prueba E.S.E. y concertación de objetivos, quién debe evaluar, cuál es el procedimiento, si no existe persona de carrera administrativa quién es el evaluador.
- Recurso de apelación contra calificación EDL.
- Funciones de Comisión de Personal como garante de la evaluación de desempeño laboral de servidores en periodo de prueba.
- Calificación definitiva de servidor de carrera en vigencia del Acuerdo 565 de 2016.
- Concertación de compromisos en período de prueba.
- Registro de evidencias en el Aplicativo EDL.
- Cumplimiento de compromisos concertados.
- La calificación en firme periodo de prueba puede ser tenida en cuenta para encargo.
- Ajuste compromisos.
- Evaluación de Desempeño Laboral en Periodo de Prueba.
- EDL Solicita información ajuste compromisos.
- Ante quien se presentan los recursos contra calificación final.
- Solicita plazo compromisos.
- Evaluación de Desempeño laboral sobresaliente para encargo.
- Evaluación Parcial Eventual.
- EDL - Encargo – Formatos.
- Acuerdo que rige para período de prueba a personas posesionas el 15 de enero de 2019.
- Evaluación de Desempeño para personal con contrato a término fijo.
- Calificación por Áreas o Dependencia Acuerdo 617 de 2018.
- EDL ha funcionado con incapacidad superior a 30 días.
- Evaluación de servidores con evaluadores de periodo y de elección popular.

3.5 Vigilancia de Carrera Administrativa

3.5.1 Vigilancia de la aplicación de las normas de carrera administrativa

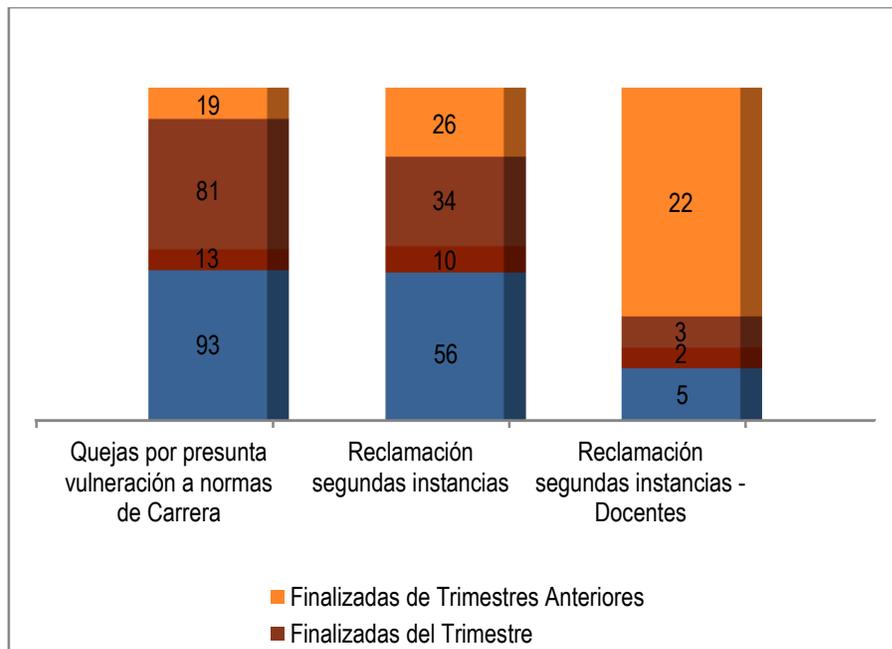
Las actuaciones realizadas en el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de marzo de 2019 se encuentran clasificadas así:

Ilustración 3-18 Comportamiento Actuaciones Administrativas

Trámites Trimestre	Recibidas	En Trámite	Finalizadas del Trimestre	Finalizadas de Trimestres Anteriores
Quejas por presunta vulneración a normas de Carrera	93	13	81	19
Reclamación segundas instancias	56	10	34	26
Reclamación segundas instancias - Docentes	5	2	3	22
TOTAL	154	25	118	67

Fuente: Dirección de Vigilancia – marzo-19

Ilustración 3-19 Comportamiento Actuaciones Administrativas



Fuente: Dirección de Vigilancia – marzo-19

Quejas

Por presunta vulneración a normas de carrera se recibieron 93 quejas, de las cuales se finalizaron 81. Así mismo, de trimestres anteriores se finalizaron 19 y se encuentran en trámite 13.

Segundas Instancias

Con relación a las reclamaciones de segundas instancias se recibieron 56, de las cuales se finalizaron 34. Así mismo, de trimestres anteriores se finalizaron 26 y se encuentran en trámite 10.

Reclamaciones Docentes

Frente a las reclamaciones de segundas instancias – Docentes se recibieron 5, de las cuales se finalizaron 3. Así mismo, de trimestres anteriores se finalizaron 22 y se encuentran en trámite 2.

Ilustración 3-20 Actuaciones Administrativas

Actuaciones	Cantidad
Resoluciones de Medidas Correctivas	0
Resoluciones por Improcedencia	8
Resoluciones Sancionatorias	2
Capacitaciones	11
Criterios Unificados, Circulares y Documentos	0

Fuente: Dirección de Vigilancia – marzo-19

Durante el trimestre objeto del presente informe, la CNSC profirió 8 resoluciones por improcedencia y 2 resoluciones sancionatorias.

Así mismo, se realizaron 11 capacitaciones en temas de Comisión de Personal y Vigilancia de Carrera Administrativa.

3.6 Atención A PRQ y Orientación al Ciudadano

Ilustración 3-21 Canales de Atención



Fuente: Presidencia, Comunicaciones CNSC- 2019

En el Grupo de Atención a PQR y Orientación al Ciudadano de la CNSC, las personas encuentran un espacio de interacción con la entidad donde a través de los diferentes canales de comunicación (presencial, telefónica, PQR, Orfeo, correo electrónico y el chat) los ciudadanos puedan presentar sus preguntas, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y felicitaciones.

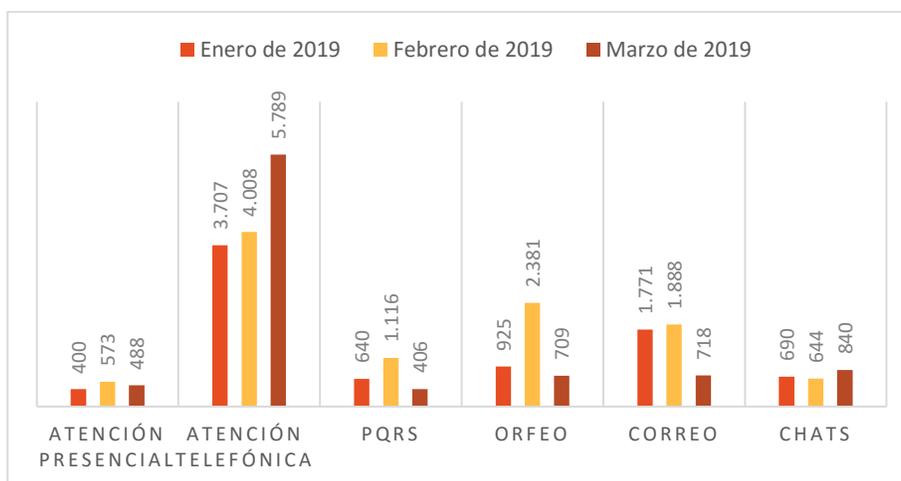
Una vez se llevó a cabo la consulta a través del Aplicativo PQR con el objeto de conocer los resultados relacionados con la atención al ciudadano, brindada a través del Grupo de Atención a PQR y Orientación al Ciudadano por medio de los canales establecidos para tal fin, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de marzo de 2019, se encontraron los siguientes resultados:

Ilustración 3-22 Canales de Atención a PQR y Orientación al Ciudadano

ACTIVIDADES DESARROLLADAS	Enero de 2019	Febrero de 2019	Marzo de 2019	TOTAL
Atención Presencial	400	573	488	1.461
Atención Telefónica	3.707	4.008	5.789	13.504
PQR	640	1.116	406	2.162
ORFEO	925	2.381	709	4.015
Correo	1.771	1.888	718	4.377
Chats	690	644	840	2.174
TOTAL	8.133	10.610	8.950	27.693

Fuente: Secretaría General, Grupo de Atención y Orientación al Ciudadano CNSC 2019

Ilustración 3-23 Atenciones al ciudadano, I trimestre de 2019



Fuente: Secretaría General, Grupo de Atención a PQR y Orientación al Ciudadano – CNSC 2019

La gráfica muestra que el canal más utilizado por los ciudadanos es la atención telefónica con un número de llamadas atendidas de 13.504, lo que equivale al 48,7% sobre el total de la atención brindada.

En segundo lugar, el medio a través del cual los ciudadanos acudieron a los servicios de la entidad es el correo electrónico, donde elevan sus inquietudes al correo institucional, con un total de 4.377 lo que equivale al 15,8% del total de la atención dada.

El medio que sigue como uno de los más utilizados es el sistema Orfeo, medio a través del cual el ciudadano radica sus peticiones de forma personal por medio físico o las envía al correo institucional para ser radicadas en colaboración con Gestión Documental. La cantidad de Orfeos recibidos fueron 4.015 que equivale a 14,4% sobre el total del servicio realizado.

Los demás medios de atención utilizados (Atención presencial, PQR y chat) tienen un promedio de 2.100 registros atendidos.

3.6.1 Encuesta de satisfacción

En el marco misional de la CNSC converge una serie de aspectos que tienen como objetivo principal garantizar a través de la igualdad, el mérito y la oportunidad, que los ciudadanos obtengan un servicio óptimo con efectividad teniendo como herramientas, canales de comunicación a través de los cuales puedan formular sus preguntas, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y felicitaciones.

Una de las herramientas más efectivas que le permite a la CNSC conocer la opinión de los ciudadanos, es a través de la encuesta de satisfacción del servicio, que se realiza a las personas que acuden de manera personal a las instalaciones de la CNSC.

Los objetivos principales de la encuesta son:

1. Conocer el grado de satisfacción de los ciudadanos frente al servicio ofrecido por la CNSC.
2. Establecer una relación más directa con las personas.
3. Contribuir a atender las necesidades de los ciudadanos con el propósito de mejorar los aspectos que requieran.
4. Conocer la experiencia frente al servicio recibido.

Ilustración 3-24 Resultados de la encuesta de satisfacción

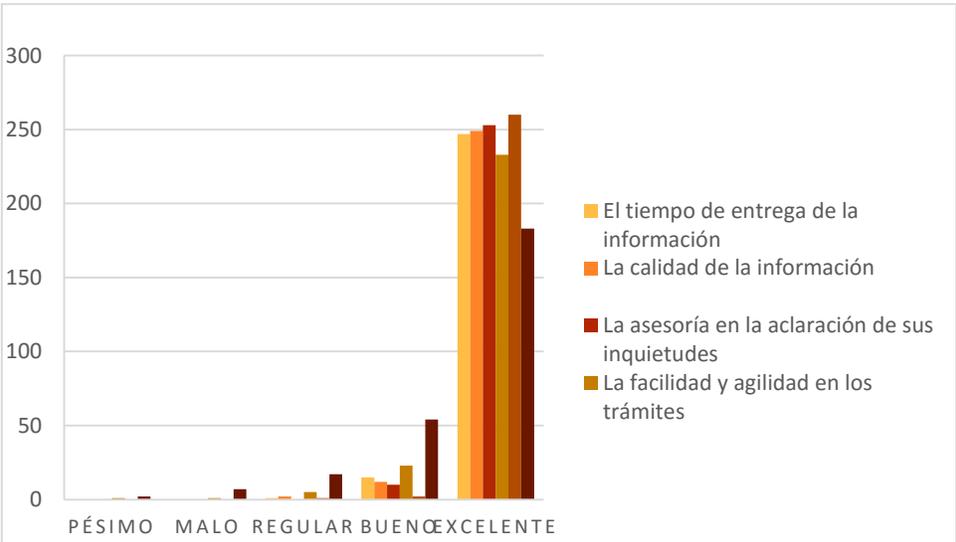
PREGUNTAS	Pésimo	Malo	Regular	Bueno	Excelente
El tiempo de entrega de la información	0	0	1	15	247
La calidad de la información	0	0	2	12	249
La asesoría en la aclaración de sus inquietudes	0	0	0	10	253
La facilidad y agilidad en los trámites	1	1	5	23	233
La amabilidad por parte de los funcionarios de la CNSC	0	0	1	2	260
La información que se encuentra en la página web	2	7	17	54	183

Fuente: Secretaría General, Grupo de Atención a PQR y Orientación al Ciudadano – CNSC 2019

Los rangos de calificación son los siguientes:

1 = Pésimo || 2 = Malo || 3 = Regular || 4 = Bueno || 5 = Excelente

Ilustración 3-25 Encuesta de satisfacción, I trimestre de 2019



De los 1.461 ciudadanos que se atendieron en el I trimestre del año 2019, se realizó la encuesta a 263 personas que accedieron a la misma.

3.6.2 Análisis de cada pregunta:

- **El tiempo de entrega de la información**

La CNSC, ha fortalecido el Grupo de Atención y Orientación al Ciudadano a través de capacitaciones encaminadas a mejorar los canales de comunicación y el lenguaje oportuno para transmitir las respuestas a los ciudadanos con claridad y la puntualidad debida, aspectos que han llevado a que el usuario reciba la información en el menor tiempo posible. La encuesta del I trimestre año 2019, muestra que del total de ciudadanos encuestados (263), el 93,9%, señala haber recibido una atención excelente y para ninguno la calidad fue mala ni pésima.

- **La calidad de la información**

Las respuestas brindadas por parte del Grupo de Atención a PQR y Orientación al Ciudadano a los usuarios que acudieron con una inquietud a la CNSC, fueron claras, es decir, se evidenció que resolvieron las dudas o preguntas que los llevaron a requerir del servicio. Lo anterior se evidencia en que el 94,6% indica que la calidad de la información fue excelente, el 0,7% lo califica de regular y para ningún ciudadano la calidad fue mala ni pésima.

- **La asesoría en la aclaración de sus inquietudes**

El Grupo de Atención y Orientación al Ciudadano es conocedor de la necesidad de prestar un servicio dentro de los parámetros de eficacia y eficiencia, es decir, siempre está dispuesto a utilizar los medios y herramientas de las que dispone en su trabajo, en función de la entrega de la información a los ciudadanos de manera puntual y concreta, lo que lleva a ser calificados en esta pregunta como muy efectiva. Lo anterior se refleja en la encuesta cuando en está hay un porcentaje de efectividad en la asesoría a las inquietudes de 96,1%.

- **La facilidad y agilidad en los trámites**

Los mecanismos que brinda la CNSC para que los ciudadanos resuelvan sus inquietudes pueden generar eventualmente demoras en el recibo de la información, a pesar de que existe un porcentaje alto (88,5%) de ciudadanos que califican como excelente esta pregunta, hay dos personas que la calificaron en un rango de malo y pésimo.

- **La amabilidad por parte de los funcionarios de la CNSC**

Un aspecto que genera gran interés frente al ciudadano, es la necesidad de brindar un servicio con cortesía, gentileza y principios de buen comportamiento, buscando con ello que el ciudadano que acude a las instalaciones de la CNSC se vaya con la satisfacción de haber sido bien atendido. La encuesta muestra que un 98,8% de los usuarios califica la amabilidad de los funcionarios en un rango de excelencia.

- **La información que se encuentra en la página web**

Como quiera que el servicio que presta la CNSC está dirigido a ciudadanos de muchos lugares de la geografía nacional, lleva a que la entidad formule mecanismos a través de los cuales se pueda brindar información de los diferentes servicios en los que incorpora avances tecnológicos buscando rapidez, agilidad y eficiencia para la atención de los mismos. En esta pregunta el 69,5% de los ciudadanos califica la información como

excelente y el 9,5% consideran que la información que se encuentra en la página web es pésima, mala y regular.

Considerando que la CNSC tiene dentro de sus objetivos brindar información clara a todas las personas, el compromiso es implementar acciones de mejora que permitan a los ciudadanos que no calificaron bien esta pregunta, encontrar siempre información oportuna, precisa y de fácil acceso para todos.

3.7 Tecnología de la Información y las Comunicaciones

La CNSC en el desarrollo de las actividades correspondientes al primer trimestre de 2019 ha venido integrando la tecnología como estrategia para el desarrollo de la misionalidad de la CNSC, esta labor ha venido siendo asumida por la Oficina Asesora de Informática como punto articulador entre las áreas que conforman la entidad, para lo cual utiliza las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Talento Humano de las diferentes áreas, con lo cual se han mantenido tres pilares fundamentales:

- Automatizar procesos, mediante el desarrollo de software In House de soluciones que conforman los sistemas de información Misionales y de Apoyo basado en 3 conceptos fundamentales como lo son: la disponibilidad, integridad y confidencialidad. Los cuales han permitido el almacenamiento centralizado y la consulta de la información oportuna por parte de los ciudadanos, entes del estado y operadores IES ayudando a la gestión del conocimiento institucional de las diferentes áreas de la Comisión Nacional del Servicio Civil y las entidades del Sector.
- Gestionar la infraestructura tecnológica y de información, mediante la aplicación de tecnologías y buenas prácticas para la gestión adecuada de la información y las comunicaciones, cuyo propósito es acercar el ciudadano al ejercicio de Gobierno Digital.
- Identificar y atender todo lo relativo al dimensionamiento y justificación de requerimientos para la adquisición de bienes y servicios relacionados con tecnologías de información y comunicaciones, así como el desarrollo de los proyectos en esta materia, generando así procesos de modernización tecnológica permanentes y brindando soluciones integrales de informática acordes con la dinámica organizacional del sector que apoyen la consecución de la Misión Institucional.

En este sentido en el primer trimestre se realizaron actividades de planeación, diseño e implementación de la plataforma tecnológica y servicios informáticos que provean las herramientas para los trámites de nuestros usuarios y ciudadanía, trabajando en los siguientes frentes:

3.7.1 Sistema de apoyo a la Igualdad el mérito y la oportunidad ESTADISTICA SIMO

SIMO (Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad) es el sistema de información centralizado de la gestión de los concursos abiertos de méritos que adelanta la Comisión mediante el mecanismo de convocatoria pública. Durante este periodo se

realizaron desarrollos a los módulos ya implementados los cuales permitieron adicionar o mejorar funcionalidades, los cuales relacionamos a continuación

MÓDULO	ACTIVIDAD
OPEC	Se desarrollan y habilitan para los roles Gerente de Convocatoria y equipos de apoyo convocatorias, los reportes de: Verificación de Requisitos Mínimos Verificación de Requisitos Mínimos Discapacitados Valoración de Antecedentes Resultados de Pruebas distintas a VRM y VA Datos Demográficos Informe Final Documentos Válidos RM para Listas de Elegibles Reclamaciones de Pruebas Se realizan optimizaciones de los reportes de: Cantidad de documentos aportados por los aspirantes a una convocatoria Inscritos a una convocatoria Estado de Aspirantes Inscritos y Preinscritos a Una Convocatoria Reporte OPEC por Empleos Reporte OPEC con Vacantes y Estado Mejoras de los Reportes que en la ventana de parámetros solicitan el id de la Prueba de acuerdo a la convocatoria padre o subconvocatoria elegida Ajuste de todos los Reportes para que como parámetros de entrada soliciten tanto convocatoria padre como convocatoria hija en caso de requerirse Se optimiza Servicio web consultado por BNLE para consumo de Listas de Elegibles Se desarrolla nuevo Servicio web para consumo de Listas de Elegibles por parte del sistema ORFEO
CIUDADANO	Se realizan ajustes para para el manejo del nivel de formación penitenciaria para el INPEC Se implementa nueva funcionalidad para el "Proceso de Audiencias desde SIMO" por parte del ciudadano Acceso a la funcionalidad del botón "Histórico OPEC" desde la página del home del ciudadano Ajustes de seguridad en la funcionalidad de Reclamaciones Mejora del proceso de limpiar caché automático

Fuente: Oficina Asesora de Informática CNSC- 2019

Mediante la centralización de la información de las convocatorias y la estandarización de los procesos, la CNSC puede hoy día obtener información relevante para análisis y toma de decisiones, entre algunos ejemplos se tiene con corte para el primer trimestre de 2019

3.7.2 APP SIMO

Continua en la construcción de la nueva versión de la APP SIMO, conocida como SIMO Mobile, a la cual se le dio un mayor alcance y fue la de adicionar la funcionalidad de pagos.

Las principales actividades que se realizaron fueron las siguientes:

- Se diseñó el modelo navegable, a nivel de wireframes, de los nuevos desarrollos relacionados con la Selección de Empleos en sus diferentes estados (“Confirmado Sin Pago”, “Confirmado Con Pago”, e “Inscrito”), Selección Lugar de Presentación para las Pruebas (etapa previa al pago), Detalle de la compra (anterior al Pago desde SIMO), Ver Borrador de Constancia de Inscripción, Habilidad Pasarela de Pago PSE.
- Se realiza el levantamiento de información relacionada con la mayoría de los servicios web que tiene SIMO y que son requeridos para la implementación de las funcionalidades a construir en la aplicación móvil. A partir de esta información se iniciaron los desarrollos.
- Se implementan los diferentes estados de una OPEC: Confirmar Empleo, Pagar Empleo, e Inscribir Empleo, junto con los subprocesos y validaciones pertinentes (“Obtener pruebas para elegir ciudad”, “Departamentos y municipios en donde existe lugar de presentación”, “Registrar lugar de presentación”, “Validar que todas las pruebas tengan lugar de presentación definida”, “Validar que no esté pronto el cierre del pago de derechos de inscripción”, e “Indicar si existe pago a otro empleo en la misma convocatoria”).

3.7.3 Otras aplicaciones

EDL - Evaluación del Desempeño Laboral

Esta aplicación se dispone en producción para las Superintendencias desde el 10 de enero de 2019 y para las demás entidades que adoptan el sistema tipo, en la última semana de enero para inicio de actividades de concertación el 01 de febrero de 2019.

La aplicación EDL, se encuentra en constante desarrollo y evolución; es así que en los meses de enero, febrero y marzo de la vigencia se han realizado adecuaciones en el código fuente y en el modelo de base de datos para permitir flexibilidad en la concertación de compromisos funcionales y comportamentales. También se desarrollaron las funcionalidades necesarias para que los evaluados realicen mediante acciones en el sistema la aceptación o rechazo de la concertación.

Se realizó la estructuración completa de los Niveles, Denominaciones, Códigos y Grados asociados a los empleos y de las funcionalidades necesarias para las evaluaciones parciales eventuales que se pudieran presentar. A la fecha el sistema EDL APP se encuentra en operación y en proceso de estabilización.

Comisiones de Personal.

En el mes de enero se finaliza etapa inicial de desarrollo del aplicativo en los módulos de conformación, reportes trimestrales y reclamaciones en primera y segunda instancia, según los requerimientos iniciales firmados con la Dirección de Vigilancia de Carrera Administrativa y se procede a realizar pruebas funcionales por parte del usuario final de la aplicación para cada uno de los roles definidos.

Se realizaron dos talleres de cacería de fallos para identificar mejoras en la aplicación y se identifican reglas de proceso no solicitadas de manera inicial. Se procede a realizar desarrollo de nuevas funcionalidades para estas reglas.

Por otra parte, se desarrolla el módulo de consulta de doctrina asociada a las Comisiones de Personal.

Finalmente, se realiza construcción de manuales de usuario e insumos iniciales para generación de material de apoyo multimedia para usuario final.

3.7.4 Aplicativos disponibles para la gestión interna DE LA CNSC

ORFEO – Gestión Documental

Se encuentra en segunda ronda de pruebas, la integración de SIMO-BNLE-ORFEO para la Implementación de la generación de la resolución de Lista de Elegibles desde ORFEO.

PQR

Se ajustó el componente para el cálculo del número de días transcurridos a partir de la fecha de registro de la PQR, por otra parte, se mejoró la visualización de las preguntas y respuestas creadas por el Administrador.

En PQR se encuentra en pruebas funcionales la implementación de la Ley 1755 de 2015, en la cual se solicita completar la captura de información del petionario.

BNLE - Banco Nacional de Lista de Elegibles.

Se ajustaron los componentes de Base de Datos y Software, para la carga de las Listas de Elegibles con el IDLISTAELEGIBLES de SIMO en BNLE y posteriormente exponer mediante un Servicio WEB dicha información a ORFEO.

Actos Administrativos

Se realizaron ajustes con base en las pruebas funcionales realizadas por parte del Área y se está migrando la información de los años 2015, 2016, 2017 y 2018.

SISCOM - Sistema de Formulación y Seguimiento a la Planeación Institucional

Se ajustó el reporte del Plan Estratégico para mostrar solo los datos que están vigentes.

RPCA - Registro Público de Carrera Administrativa

Se inició el levantamiento de nuevos requerimientos para el sistema RPCA según las necesidades de la Dirección de Administración de Carrera Administrativa - DACA. Producto de estos requerimientos, se realizan acciones de definición de nuevo alcance del proyecto, estimación de recursos para la vigencia 2019 y establecimiento de un nuevo cronograma de actividades para abarcar las solicitudes de la DACA.

De igual manera se realiza la terminación del desarrollo del componente de seguridad de la aplicación y se realizan los primeros avances del formulario para inscripciones en el RPCA (Bandeja de Entidades), según los nuevos requerimientos.

Inteligencia de Negocios

Se realiza la construcción de dos tableros de control para consolidación de información gerencial y operativa producto de la puesta en producción del aplicativo para las EDL. Estos tableros consolidan la creación realizada desde la CNSC de las entidades públicas que hacen parte del sistema, así como la información correspondiente a la concertación de compromisos y caracterización inicial de usuarios por naturaleza, nivel, entidades, ubicación geográfica de entidades y dependencias asociadas a los funcionarios.

3.7.5 Usabilidad y accesibilidad – TIC

Se dio continuidad a la implementación del nivel de conformidad AA de accesibilidad en SIMO y Portal WEB, para lo cual se ajustaron en SIMO las páginas de Ofertas de empleo, Histórico Ofertas de empleo, ver Empleo, detalle de empleo y formación.

Adicionalmente se están realizando varios videos que describe en lenguaje de señas varias funcionalidades de SIMO, con el fin de que sean de utilidad para las personas sordas.

3.7.6 Mejoramiento plataforma tecnológica

3.7.6.1 Infraestructura

Con el fin de seguir proporcionando recursos tecnológicos acorde a las necesidades actuales y para cumplir con los objetivos de innovación tecnológica que exige la Entidad, la CNSC adelantó las siguientes actividades:

Se terminó la adecuación e instalación de los equipos de Hiperconvergencia adquiridos al final del año pasado y se han migrado con éxito la solución EDL y las nuevas versiones de software para SIMO.

Se realizaron mejoras a nivel eléctrico, logrando un circuito eléctrico balanceado para el Datacenter permitiendo que se cuente con una alta disponibilidad de los servicios electrónicos que presta la CNSC hacia el mundo.

En el Datacenter se instalaron las PDU (Elementos eléctricos que permiten una mejor gestión de la energía que llega a cada armario del Datacenter) y las ATS (Elemento electrónico que permite a los dispositivos de comunicaciones o de servidores que tienen una sola fuente puedan ser alimentados por dos circuitos de energía diferentes).

Se han realizado ajustes en los Breakers instalados, y se busca que el balanceo de estos dispositivos sea el adecuado para la carga eléctrica que exigen los equipos conectados a la red normal y regulada de la entidad.

Constantemente se afinan los componentes de infraestructura que le permitirá a la CNSC una mejor interacción con los ciudadanos que hacen uso de los recursos tecnológicos de la Entidad.

El soporte y mantenimiento de la infraestructura tecnológica nos permite garantizar una disponibilidad superior al 99% de acceso a los sistemas de información, enlaces a internet con una disponibilidad superior al 99% y mantener el modelo de pool de bases de datos separados con el fin de aislar las operaciones que generan las transacciones de los ciudadanos, las IES y las entidades, esto permite una mejor gestión de la infraestructura y los servicios, de la misma manera evita el punto único de fallo que involucre los tres servicios.

Durante el periodo se contuvieron adecuadamente ataques informáticos, lo cual garantizo que no se presentasen pérdidas de información o indisponibilidad de los servicios.

Para los servicios de infraestructura se garantizó soporte profesional especializado en modalidad 7x24 con personal profesional y procedimientos provistos para tal fin.

3.7.6.2 Servicios de Ofimática

Soporte en las herramientas colaborativas de Office 365, lo que ha permitido elevar los niveles de productividad por cuanto facilita el acceso a la información desde cualquier dispositivo con acceso a Internet.

Soporte a las Impresoras Multifuncionales, Escáner Dúplex y administración de los lectores de código de Barras y video proyectores, para garantizar la capacidad operativa de la entidad, apoyando las políticas que tienden a cero papel y fortalecer la implementación del documento digital.

3.7.6.3 Adquisiciones

Se realizó la adquisición de 50 licencias Exchange Online P2, para cubrir la necesidad de correos electrónicos de los nuevos funcionarios y contratistas que ingresan a laborar en la CNSC.

Se adquirió 20 licencias cal de conexión y 95 licencias de office 2019, con el fin de cubrir todo el licenciamiento Microsoft de los equipos de cómputo que tiene la entidad.

De la misma manera se trabajó en seguimiento de los siguientes contratos: Conectividad, Infraestructura en la Nube, Mantenimiento del Data Center, Aire Acondicionado y Usuario Final.

Se están estructurando los procesos contractuales para la ejecución del plan de adquisiciones aprobado para la vigencia 2019 en lo referente a la renovación y adquisición de la infraestructura tecnológica de procesamiento y almacenamiento, seguridad tecnológica, alta disponibilidad y monitoreo.

3.7.7 Sistema de gestión de seguridad de la información

Durante el mes de enero, se oficializó el Plan de Seguridad y Privacidad de la Información para la CNSC, ajustado a lo requerido para dar cumplimiento al Decreto 612 de 2018. El modelo propuesto para la formulación del Plan, fue adoptado como estándar para que todos los subsistemas de gestión que conforman el SIG de la CNSC construyeran y presentaran los planes de trabajo para esta vigencia.

Además, se elaboró el documento llamado Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad de la Información para la CNSC – 2019 que hace parte de los requerimientos del Decreto 612 de 2018, tomando como base la consolidación de los resultados de la actualización de los riesgos de gestión realizada por la Oficina Asesora de Planeación.

Se elaboró el procedimiento institucional de Remisión segura de información a terceros (P-SG-SGSI-002), que se publicó en la Intranet, de igual manera se evaluó la adopción de una herramienta informática que permita adelantar la protección de la información digital sensible de la Comisión, para lo cual se generó y publicó el Instructivo de Protección de la información digital - Herramienta de cifrado (I-RT-001) y por último se revisó y remitió para revisión por la OAP y la DACA el procedimiento de Recibir Información de las IES en su versión v3.1 para que sea revisado y adoptado por la Comisión.

4 Proyectos

4.1 Verificación de Requisitos Mínimos

La CNSC como responsable de la administración y vigilancia de la carrera de los servidores públicos, en este caso en particular en lo referente a la provisión de los empleos a través de concursos y procesos de selección meritocráticos, se encuentra desarrollando directamente la etapa de verificación de requisitos mínimos – VRM para los procesos de selección del Departamento del Valle del Cauca, del Departamento Santander y de las Secretarías Distritales de Gobierno y de Seguridad, Convivencia y Justicia de la ciudad de Bogotá D.C.

80

Cabe indicar que la verificación de la información aportada por los aspirantes al momento de la inscripción a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad - SIMO, se inició en el mes de diciembre de 2018, para un número aproximado de 162.382 inscritos, finalizando el procesamiento de la información en el mes de marzo de 2019, con los siguientes resultados preliminares.

Ilustración 4-1 Resultados Preliminares

Proceso de selección	Admitidos	Porcentaje Admisión	No Admitidos	Total inscritos
Distrito Capital No. 740 y No.741 de 2018	30.853	68,89%	13.933	44.786
Santander 438 a 506 de 2017	45.232	71,04%	18.438	63.670
Valle del Cauca 437 de 2017	33.633	62,36%	20.301	53.934

Fuente: Despacho 1 CNSC- 2019

A partir de los resultados preliminares, se dio apertura a la fase de reclamaciones para cada uno de los procesos de selección, tramitando 7.626 reclamaciones interpuestas que equivalen al 4,7% de los aspirantes; las cuales una vez resueltas pueden generar variaciones en el número de admitidos e inadmitidos en los procesos de selección.

Ilustración 4-2 Reclamaciones

Proceso De Selección	Inscritos	Fecha reclamación	Recibidas
Valle del Cauca No. 437 de 2017	53.934	10 y 11 marzo	3.153

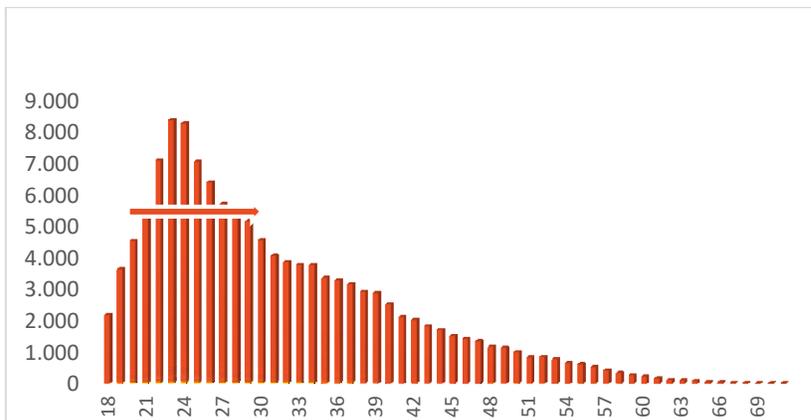
Santander 438 a 506 de 2017	63.670	21 y 22 marzo	2.729
Distrito Capital No. 740 y No.741 de 2018	44.786	20 y 21 marzo	1.744
Total	162.390		7. 626

Fuente: Despacho 1 CNSC- 2019

Debe indicarse que el proyecto contemplaba el desarrollo de la etapa de VRM para los empleos a proveer por parte de la alcaldía de Santiago de Cali, sin embargo dicho proceso de selección fue suspendido y tan solo hasta el mes de marzo fue notificada la CNSC del levantamiento de la medida, mediante radicado CNSC No. 20196000287432 del 14 de marzo 2019; a partir de lo cual se iniciaron todos los esfuerzos para garantizar el desarrollo de la etapa de VRM para el proceso de selección de Valle del Cauca – Alcaldía de Santiago de Cali a partir del mes de abril del presente año.

4.2 Anexo Datos Registrados SIMO

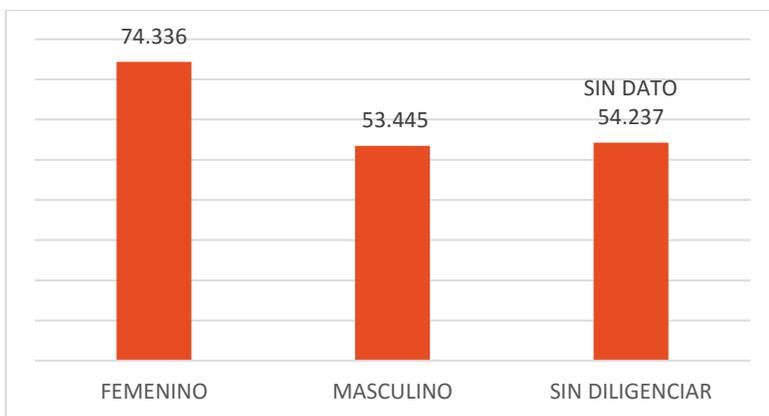
Ilustración 4-3 Ciudadanos registrados por edad



Fuente: Oficina Asesora de Informática CNSC- SIMO 2019

SIMO reporta para el primer trimestre 182.018 personas registradas nuevas, con rangos de edades promedio como lo muestra la gráfica, donde el gran potencial de interesados se encuentra entre los 22 y los 30 años.

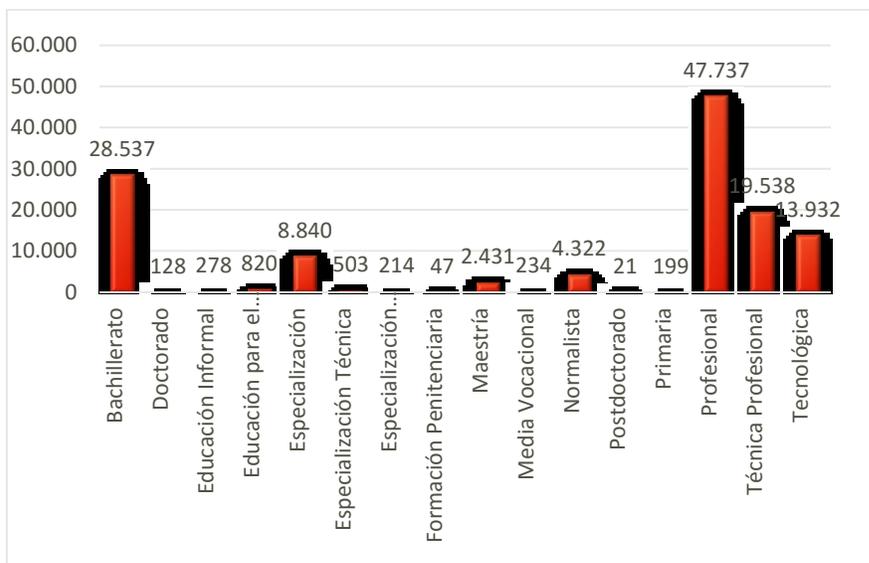
Ilustración 4-4 Distribución de ciudadanos registrados por sexo



Fuente: Oficina Asesora de Informática CNSC- SIMO 2019

SIMO reporta para el primer trimestre que, del total de los registrados, el 41% de personas registradas son Mujeres, 29% son Hombres y 30% corresponde a personas que no han diligenciado la información.

Ilustración 4-5 Distribución de ciudadanos registrados por nivel educativo

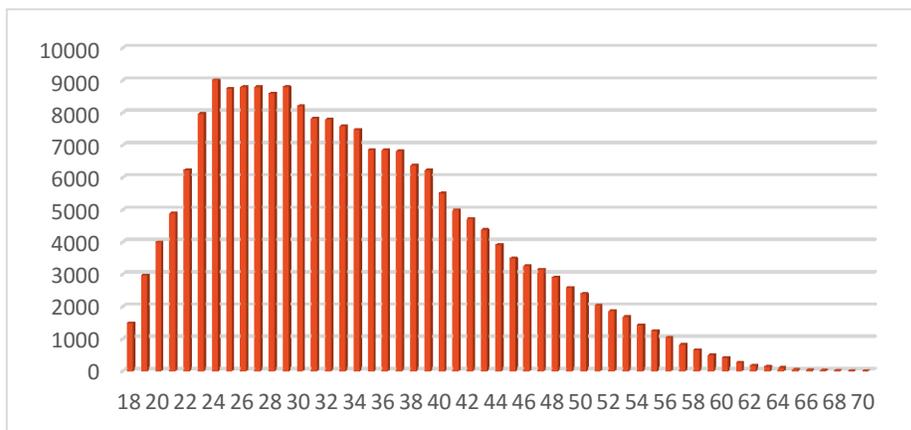


Fuente: Oficina Asesora de Informática CNSC- SIMO 2019

El nivel de escolaridad de los registrados también es información interesante para conocer el perfil y nivel educativo de los interesados en participar en los procesos de convocatoria.

DATOS - Ciudadanos Inscritos SIMO

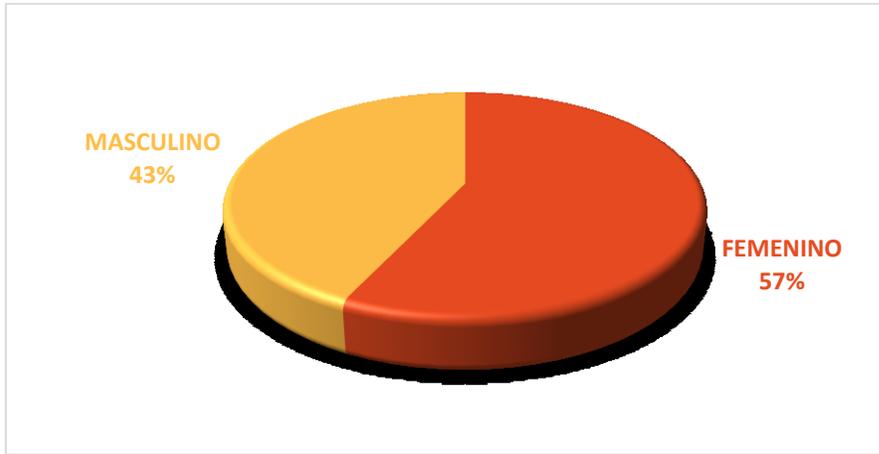
Ilustración 4-6 Distribución de ciudadanos Inscritos por edad



Fuente: Oficina Asesora de Informática CNSC- SIMO 2019

SIMO reporta para el primer trimestre de 2019 un total de 205.268 personas Inscritas en convocatorias, con edades entre 18 a 56 años.

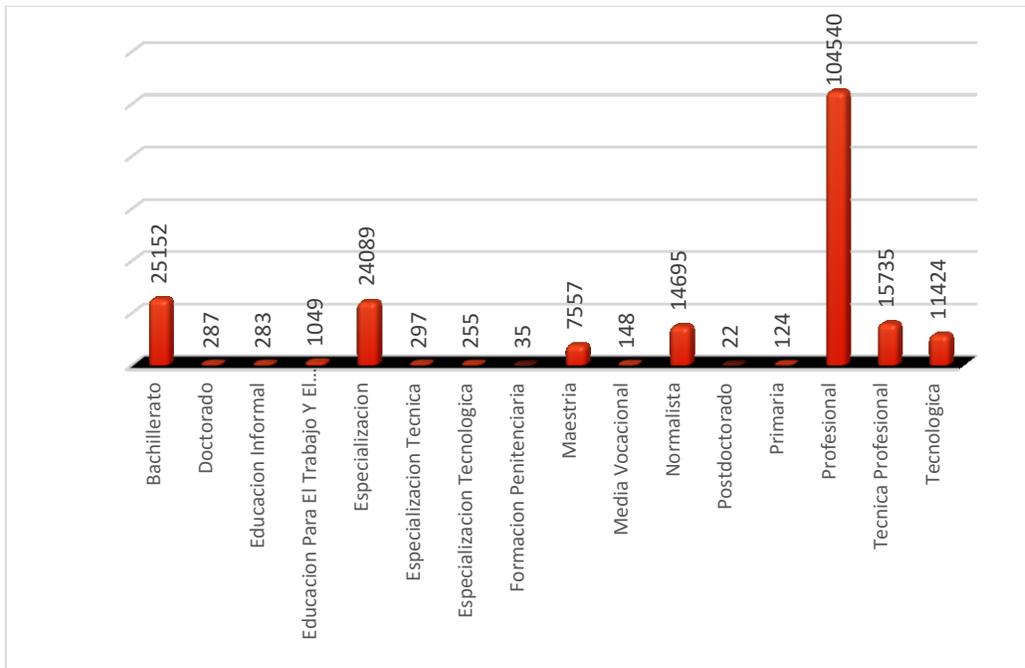
Ilustración 4-7 Distribución de ciudadanos inscritos por sexo



Fuente: Oficina Asesora de Informática CNSC- SIMO 2019

SIMO reporta para el primer trimestre que el 57% de personas Inscritas a convocatorias son Mujeres y el 43% Hombres.

Ilustración 4-8 Distribución de ciudadanos inscritos por nivel educativo



Fuente: Oficina Asesora de Informática CNSC- SIMO 2019

Es conclusión, a la fecha ya se tiene una base de información centralizada interesante sobre las convocatorias, lo que facilita los procesos de gestión de información que se requieran. De la misma manera en adelante el sistema está en capacidad de atender todo el ciclo de vida de las convocatorias.